



# Murcia en los dos primeros años de la guerra por la independencia

(Aportación documental inédita a su Historia en el siglo XIX)

POR EL  
DR. FERNANDO JIMENEZ DE GREGORIO

## INTRODUCCION

1.º

### MOTIVACION

*El propósito de continuar trabajando en el periodo de honda transformación política que se inicia con la guerra y revolución de 1808, nos llevó a buscar, en el copioso fondo de los Papeles de la Junta Central, que se guardan en el Archivo Histórico Nacional, todo lo referente a Murcia en momento tan decisivo.*

*Tuvimos la fortuna de encontrar abundante material para intentar dar una visión inédita sobre algunos aspectos de la vida murciana en los dos primeros años de la contienda.*

*Pensábamos completar nuestra labor con nuevos trabajos de búsqueda en el Archivo Municipal de Murcia (1), pero al iniciarlo se nos avisó que otro compañero y amigo orientaba sus afanes de investigación, con miras a componer su tesis doctoral, sobre el rico fondo de las Actas Capitulares y Cartas reales de los años 1808-1814. Esto hizo que gustosamente nos abstuviéramos de proseguir en nuestra intención.*

(1) Manifestamos gratitud al erudito y bondadoso D. Nicolás Ortega, archivero municipal, por las atenciones que para nosotros ha tenido.



Presentamos, por tanto, un estudio a base del material que ya referimos dejando, para mejor ocasión, la primitiva idea de componer la *Historia de la Guerra por la Independencia en Murcia*, que hasta el momento no se ha hecho.

## 2.º

## BIBLIOGRAFIA Y DOCUMENTACION

## BIBLIOGRAFIA

*Sobre no ser abundante, apenas trata el tema en su conjunto.*

Baquero (2) y Alcazar (3), al estudiar a *Floridablanca*, dan algunas notas de interés. Díez Lozano (4) que por el título de su folleto, hacía esperar la visión completa, aunque fuera en grandes planos, de la cuestión, no lo hace. Desde la especial fisonomía de su meritorio trabajo, Pío Tejera ayuda a conocer el ambiente literario (5). La aportación de mayor interés nos la da Frutos Baeza (6). Algunas noticias se pueden tomar de Díez Cassou (7). Nuestros trabajos son parciales contribuciones al estudio que nos ocupa (8).

La documentación la hemos tomado, la parte más copiosa, del citado *Archivo Histórico* y la imprescindible en el *Archivo Municipal de Murcia*.

## DETALLE DOCUMENTAL

Archivo Histórico Nacional.—*Papeles de la Junta Central. Legajos 22, E. Docs. 2, 3 y 4. - 30, A. Doc. 1. - 31, A. Docs. 160 al 210. - 34, C. 36, I. 45, Docs. 551 al 557. - 46, B. Docs 51 al 55. - 52, A. - 52, E. Doc. 215. - 70, E. Docs. 102 al 112. - 81, A. Docs. 1 al 232. 83, A. Docs. 1 al 28.*

Archivo Municipal de Murcia.—*Capitulares. Actas de los días 23, 24, 25, 29, 30 y 31 de Mayo, 18 de Junio y 9 de Julio de 1808.*

(2) ANDRÉS BAQUERO: «El Conde de Floridablanca».—Murcia, 1908.

(3) CAYETANO ALCÁZAR MOLINA: «El Conde de Floridablanca. Su vida y su obra».—Murcia, 1934.

(4) BALDOMERO DÍEZ LOZANO: «La ciudad de Murcia en la Guerra de la Independencia».—Murcia, 1927.

(5) JOSÉ PÍO TEJERA y R. DE MONCADA: «Ensayo de un Diccionario biográfico de la literatura en Murcia».—Madrid, 1922, 1941.

(6) JOSÉ FRUTOS BAEZA: «Bosquejo histórico de Murcia y su Concejo».—Murcia, 1934.

(7) PEDRO DÍEZ CASSOU: «Serie de los Obispos de Cartagena. Sus hechos y su tiempo».—Madrid, 1905-1920.

(8) «Murcia y los Decretos de 22 de mayo y 8 de junio de 1809». «El testamento de Floridablanca» *Anales de la Universidad de Murcia* (cuarto trimestre), 1945-46. (Primer trimestre), 1946-47.



*La bibliografía y la documentación apuntadas no son sino parte del material que es necesario exhumar. A esto hay que añadir una completa exploración del Archivo Municipal (9) y la búsqueda de folletos, manuscritos, memorias, hojas, etc., mucho de esto perdido, otros en archivos particulares o en ignoradas manos, todos imprescindibles para el conocimiento histórico que interesamos. Los archivos parroquiales y sobre todo los de la Catedral y Episcopal deben guardar documentos valiosísimos para estudiar la época de referencia.*

### 3.º

#### VISION DE CONJUNTO

*La entrada de los franceses de Soult en la Ciudad y por breves momentos, es la excepción. Murcia se mantuvo, salvo el caso citado, libre de invasores y alejada de los frentes de combate.*

*Sirvió de base de aprovisionamiento, reorganización y descanso del ejército.*

*Formó varios regimientos de infantería y caballería. Un cuerpo murciano de 10.000 hombres se batió admirablemente en Zaragoza.*

*Pasó de la obediencia a la Junta de Gobierno de Madrid, instituída por Fernando VII, a la constitución de la Junta Suprema, sin producirse actos de violencia.*

*Destaca en el ámbito murciano la venerable figura de D. José Moñino, Conde de Floridablanca, que llena con su presencia los primeros meses de la guerra, dando con claro sentido político los pasos hacia la unidad, después de la anárquica disgregación provincialista.*

*A Murcia le cabe la gloria de ser la primera Junta que formula los propósitos unitarios que culminan en la Junta Central.*

*Nota característica es la divergencia entre las Juntas de Cartagena y Murcia, por resistirse la primera a reconocer la superioridad de la que era Capital del Reino.*

*Aquel orden y tranquilidad de los días primeros se deshizo en aras de la intriga y la violencia que se inicia deponiendo al Presidente de la Junta y algunos vocales, para terminar en una serie de motines y recelos que mantienen inquieta a la Ciudad.*

(9) En el Archivo Municipal no se encuentran las actas de las sesiones de la Junta. Su centro de reunión fueron las Casas Consistoriales y los secretarios los mismos que los del Ayuntamiento. Esta desaparición es lamentable, porque nos priva de conocer aspectos íntimos de la Junta.



*El ambiente de seguridad que goza frente al lejano enemigo permite, a los elementos levantiscos, maniobrar con gran libertad de movimientos. El Marqués del Villar, que tan activamente intervino en estos hechos describe, a finales de 1809, la situación con inteligente claridad: «...por que este pays afortunado en no haber sido presa de nuestros enemigos parece no obstante que algún astro fatal le ha destinado para ser teatro en que se exciten inmediatamente mil pasiones particulares que revestidas de espaciosos títulos de patriotismo y bien del público van directamente contra el...» (10).*

*El heroísmo del General La Carrera, el brutal asesinato del regente Elgueta, la peste, la reorganización de regimientos desmoralizados, la fiebre amarilla, el hambre, la desolación, el abandono y la ruina, son notas de los años 1810 y 1811, éste calamitoso por demás.*

*Después, la Constitución del 12, con su ceremonial cívico-religioso de jura, las fiestas por la vuelta de Fernando VII y la reintegración del absolutismo, con las consiguientes luchas y víctimas.*

---

(10) A. H. N.—De la *exposición o informe* que eleva el marqués del Villar a la Junta Central, sobre el funcionamiento de la Real Fábrica de Fusiles de Murcia. Legajo 34. C. 1809.

## Formación de la Junta Suprema del Reino de Murcia

(23 de Mayo a 9 de Julio de 1808)

### a) Los planos nacional y local.

La falta de gobierno central produce la atomización de la Soberanía, no otra cosa es la disgregación provincialista. A las Juntas Supremas, en un principio soberanas, llegan los más variados elementos. En algunas se impuso el criterio moderado y rigieron los nuevos organismos las personas más capaces y sabias, a otras arribaron los audaces y revolucionarios. La Junta formada en Murcia pertenece a las primeras e hincó sus raíces en una de las más viejas y gloriosas tradiciones españolas: el municipio. Una vez que el pueblo a través de su organismo representativo acuerda desobedecer a Murat, se impone la creación de una Junta que dirija la defensa, cuide el mantenimiento del orden y facilite los medios para hacer frente a la situación que han creado los invasores y a la carencia de un gobierno central independiente.

Todo sale del municipio como la institución más caracterizada de la vida ciudadana. Él decide la creación de la Junta y su progresiva ampliación, otorgando por sí los nombramientos de los vocales a medida que van siendo necesarios para completar el gobierno del Reino; entrando a formar parte los más calificados hombres del clero secular y regular, aristocracia, milicia de tierra y mar, regidores, representantes del Pueblo, presidido por el Intendente-Corregidor, es decir por la más conspicua autoridad municipal.

### b) Sorpresa en el Concejo.

Los hechos que se venían produciendo en España debieron afectar profundamente al Pueblo y a las Autoridades murcianas, pero la desorientación que motiva la equívoca conducta del Gobierno de Madrid, la sumisión de los más altos Consejos al invasor, el proceder de ciertos personalidades del Ejército y de la Administración, hacen que no se tome una resolución por algunas provincias.

Con ansiedad llega Murcia al día 23 de Mayo. El Cabildo reunido por su Corregidor-Intendente, D. Clemente de Campos, se entera de una Orden de Murat, Gran Duque de Berg, Jefe de las tropas invasoras y Lugarteniente del Reino por voluntad de Carlos IV primero y después de Napoleón.

En la Orden—19 de Mayo—se anuncia que se reunirían en Bayona de Francia una Asamblea de Notables para hacer la felicidad de los españoles (1). Aquí viene la sorpresa del Cabildo que, con una aplastante lógica, razona así: *"El Ayuntamiento a quien ha caracterizado siempre el espíritu de fidelidad hacia sus legítimos soberanos, vió con bastante sorpresa la citada orden y no pudo por menos de admirarse al considerar que quando la Nación esperaba su felicidad en el Reynado del Príncipe de Asturias Dn. Fernando heredero y Subcesor de la Corona de España y de sus Indias segun todo el Reino le tiene jurado se le quiere proporcionar a este mismo Reino por medio del Emperador de los franceses despojando al príncipe heredero de los derechos que legítimamente le pertenecen..."*.

Estimando que deben pedir consejo, sobre lo que se ha de hacer, a las personalidades, acuerdan citar a Cabildo para el siguiente día (2).

Por fórmula se reúne el Cabildo ordinario del martes 24, en el que se lee nuevamente la Orden del Gran Duque de Berg y una carta de las autoridades de Cartagena, en la que se anima a Murcia para que proclame a Fernando VII. Se acuerda, y esta es la finalidad de la reunión, convocar a todas las autoridades del Pueblo: Prelado, Curas párrocos, Conde de Floridablanca, Deán y Cabildo Catedral, Títulos de Castilla y demás personas de relieve para, todas juntas, acordar lo que proceda (3).

(1) MANUEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ: «Derecho parlamentario español».—Madrid, 1885; t. I, páginas 271 y sigs.

(2) A. M. M.: Libro capitular de 1808, sesión del 23 de mayo.

(3) A. M. M.: Capitulares de 1808, sesión del 24 de mayo.



### c) La reunión de Autoridades.

El mismo día 24, en Cabildo extraordinario, se juntan las máximas representaciones de la Ciudad. Asisten los siguientes: Clemente Campos, —Intendente-Corregidor—, Pablo Jover y Palacios—Alcalde Mayor—, Joaquín de Elgueta, José Moñino Murcia, José Tomás Montijo, Antonio Pareja, Conde de Campo-Hermoso, Antonio Fontés, Francisco López Aguilar, Francisco Xavier Sanz, Rafael Frechel, Manuel Manresa Linares, Antonio Fernández Costa, Salvador Gil, Juan Balibrea, Francisco de Paula Alcayña, Marqués de San Mamés de Aras—regidores—; El Marqués de Pinares, Rafael Ochando, Andrés Girón—Diputados del Común—; Mariano Vergara, Pedro Lozano—Abogados titulares—; Carlos Muñoz, Salvador Luna, José Espinosa, José Pacheco, José Cortes—Jurados—; D. José Ximénez—Obispo—; Conde de Floridablanca; Pedro Llamas, Vicente Ezeta—Mariscales de Campo—; Ignacio Muñoz—Coronel de Artillería y Ctc. de Armas—; Marqués de la Corona, Conde de Poblaciones, Francisco Sandoval y Tobores—Alferez Mayor—; Conde de Almodovar, Marqués del Villar, Cándido Elgueta; Deán, Francisco Rubín—Canónigo—; Ramón Rubín de Celis, José Oliveros, José Manresa, Anacleto Moro—Prevendados; Andrés Sánchez Belasco y Andrés Ballón—Inquisidor segundo y Promotor Fiscal del Tribunal de la Inquisición—; Padre Guardián del Convento del Señor San Francisco, Padre Prior del Carmen Calzado, Padre Guardián del Convento de Capuchinos, Padre Ministro de la Santísima Trinidad, Padre Guardián del Convento de San Diego, Padre Prior de Santo Domingo; Curas propios de Sta. Catalina, San Pedro, Santa Eulalia, San Lorenzo y San Andrés; Preósito de la Congregación de San Felipe Neri y otras varias personas distinguidas. Ante el citado comicio se leyeron las Cartas de Murat y del Gobernador de Cartagena. Pero la multitud que llenaba el Arenal y gritaba ante el edificio Consistorial hizo imposible continuar la sesión y sin tomar ningún acuerdo optaron por sumarse al general entusiasmo y proclamar a Fernando VII que es lo que la multitud pedía (4), produciéndose de hecho la ruptura entre las autoridades francesas y sus satélites españolas y el Reino de Murcia. Al día siguiente se daría estado legal, rompiéndose de derecho toda relación.

(4) FRUTOS BAEZA: Ob. cit., págs. 187 y sigts.



**d) El argumento del Municipio y la creación de la Junta Suprema**

Las autoridades y personas de relieve se dispersaron sin otra consecuencia.

El Cabildo se reunió el 25, en sesión extraordinaria; el Intendente-Corregidor tomó la palabra y leyó la siguiente argumentación: *«Decidido este Noble y leal vecindario, a no obedecer las órdenes del emperador de los Franceses, como opuestas a la constitución de la Nación y a los derechos de suceder en ella que ha recaído en el príncipe de Asturias Don Fernando... Enterada la Ciudad de lo expuesto por el Señor Intendente-Corregidor; después de una seria meditación de todo; teniendo presente que por la llamada a Bayona de toda la familia Reynante de España, y renunciás que se suponen echas, ha quedado el Reyno en orfandad y por consiguiente recaído la Soberanía en el Pueblo representado por los cuerpos municipales, que lo son los Ayuntamientos siendo esta Ciudad Capital del Reino de Murcia; Declara este Consistorio haver recaído la autoridad y Soberanía sobre todo este Reino y en su virtud por la pronta organización de tropas, comunicación con todas los demás Reinos; y de más que corresponda al Gobierno alto, y bajo de este Reino así Civil como Político y Militar=Acuerda la Ciudad se forme en esta Capital una Junta Suprema que reuna en si toda la autoridad que se requiere para el caso, y la compongan individuos de este Ayuntamiento con otras autoridades para que con menos dificultades se executen sus disposiciones, nombrando como nombra la Ciudad, para ello por ahora y sin perjuicio de aumentar su número segun lo exijan las circunstancias, al Ilmo. Señor Obispo de esta Diócesis, al Excmo. Señor Conde de Floridablanca, al Señor Deán de esta Santa Iglesia ú otro que nombre el Cavildo Eclesiástico, al Mariscal de Campo Dn. Pedro González de Llamas, a Dn. Antonio Fontes Abat, al Marques de Sn. Mames, y a Dn. Josef Moñino Murcia, Regidores, este último supernumerario; Cuya Junta se instalará inmediatamente y la presidirá el Señor Intendente como cabeza de este Ayuntamiento...»*

A la Junta se la dió el título de Ilustrísima.

**e) Se aumentan los Vocales.**

En el Cabildo extraordinario del 29 de Mayo se acuerda aumentar el número de vocales, nombrándose las siguientes personalidades: Sr. Obispo, Sr. Conde de Floridablanca, D. Pedro González Llamas,





D. Antonio Fontes Abat, Conde de Campo-Hermoso, Marqués de San Mamés, D. Antonio Fernández Costa—Regidores—, D. Juan López de Aguilar, que también lo es y «Ayudante General de las disposiciones que daba la Junta» D. Joaquín Elgueta, Marqués del Villar, Vizconde de Huertas, Marqués del Campillo—Provisor Síndico—y D. José González Pardo. Toman el acuerdo de reunirse todos los días de 9 a 11 y de 4 a 6 (6).

En el siguiente Cabildo se nombran por indicación del Capitán General de Valencia y Murcia a los señores Marqués de Aguilar y Espinardo, D. Vicente Ezeta y D. Andrés Girón—30 de Mayo— (7).

Al Comisario de Guerra D. José Sobreviñas, se le nombra depositario de la Junta—31 de Mayo—(8), se incorpora al Teniente General D. Julián de Retamosa y a D. José Fernández Henarejos, este último propuesto por los doce alcaldes de los barrios de Murcia (9).

Continúan los nombramientos, recayendo ahora en el Capitán de Marina y Coronel retirado D. José Angeler y en D. Pedro Lozano, Fiscal del Juzgado de la Ciudad (10).

Se nombran Secretarios de la Junta a D. Antonio Josef de Calahorra y D. Agustín Fernández Costa, que lo eran Mayor y Segundo del Ayuntamiento. Segundos Secretarios lo fueron D. Manuel Montero y D. Antonio de Calahorra y Escrich (11).

(5) A. M. M.: Capitulares de 1808, Cabildo extraordinario del miércoles 25 de mayo. ALCÁZAR: Ob. cit., pág. 151. FRUTOS BAEZA: Ob. cit., pág. 188.

(6) A. M. M.: Capitulares de 1808, Cabildo extraordinario del 29 de mayo.

(7) A. M. M.: Capitulares de 1808, Cabildo extraordinario del 30 de mayo.

(8) A. M. M.: Capitulares de 1808, Cabildo del 31 de mayo.

(9) A. M. M.: Capitulares de 1808, Cabildo de 18 de junio. A. H. N.: «Papeles», legajo 81, A. De la solicitud de una recompensa para Henarejos.

(10) A. M. M.: Capitulares de 1808, Cabildo de 9 de julio.

(11) A. M. M.: Capitulares de 1808, Cabildo de 25 de mayo. ALCÁZAR: Ob. cit., pág. 151.

## II

## Actuación de la Junta Suprema

(De Mayo a Diciembre de 1808)

### a) El Regimiento de Voluntarios Honrados.

La Junta Suprema procura desde el primer momento, que la tranquilidad no se altere. Para asegurar el orden impulsa a la creación del *Regimiento de Voluntarios Honrados hijos de Murcia*, cuyo reglamento se manda a Valencia el 25 de Julio, para su aprobación por la Capitanía General. Estaba compuesto por Oficiales pertenecientes a la nobleza de primer grado, su Capellán Mayor lo fué el Obispo de la Diócesis y el Coronel-Jefe de la Unidad el Conde de Campo Hermoso. Tenía tambores, música y bandera; haciendo servicio en paradas, manifestaciones «*como otro cualquiera*» (1).

El reglamento se aprobó el 20 de Agosto y sirvió para los Regimientos de los Reinos de Murcia y Valencia. Se utilizaba para mantener, en los primeros momentos, la autoridad de las Juntas Supremas.

### b) Enérgicas medidas para sostener la disciplina.

El proceso desintegrador a que estaba sometida la Península como resultado de la crisis del Poder Central, dió origen a lamentables sucesos en los que la multitud hizo objeto de sus iras a varias autoridades, sobre las que primeramente lanzó el calificativo de tibios o afrancesados (2)

(1) A. H. N.: «Papeles...», legajo 31, H.

(2) Pío ZABALA Y LERA: «Historia de España. Edad Contemporánea».—Barcelona, 1930; vol. I, págs. 7 y 8.



Murcia en estos primeros meses sostuvo con energía el orden. Para evitar desmanes aprueba y publica un Bando, igual que lo habían hecho las Juntas de Valencia y Granada, por el cual se castiga con severidad los escándalos, desórdenes, asesinatos e insultos a la autoridad. Algunas causas tendrían carácter sumarísimo.

El 15 de Agosto se dió a conocer el bando que en su preámbulo decía: «*Enterada con el mayor dolor la Junta Suprema de Gobierno de este Reyno de Murcia de la conducta criminal de algunos pueblos de el, que olvidados de los deberes más sagrados hacia la Religión y autoridades constituidas, han hollado a estas en la manera más ignominiosa, llegando hasta el impensado punto de separarles de su ministerio, sustituyendo intrusos en su lugar y aún asesinarlos con escándalo de los Pueblos cultos y personas de providad no pudiendo dexar las providencias ya dadas en este asunto por otras Supremas Juntas, con el mismo objeto y esmero tan importante de coregir males de tanta gravedad y asegurar la libertad de los Magistrados y de los Pueblos, cuya obligación reconoce como primera: Se manda en el Real nombre de D. Fernando VII, nuestro soberano...»*

Como muestra de la severidad a que antes hicimos mérito, reproducimos uno de los artículos: 2.º *Que todo el que tenga la osadía de insultar a Algun Maxistrado o persona constituida en autoridad pública, ya sea seglar o eclesiástica sufra irremisiblemente pena capital»*

Las causas se sustanciarían en tres días las leves y en cuatro las graves. Se prohíben los grupos de más de tres personas y el uso de armas. Se proveen las condiciones que han de reunir para que se expidan pasaportes. En donde no se hubiere hecho, se proclamaría inmediatamente a Fernando VII (3).

Difíciles debieron ser los momentos; reducidas las provincias a sus propias fuerzas y recursos, roto el prestigio del poder coercitivo central, no puede extrañar la dureza del bando que se comenta.

### c) Detalles de Soberanía.

Las Juntas provinciales recogieron el poder que habían dejado en manos extrañas las claudicaciones de Bayona. Con el poder, la abandonada *Soberanía* pasaba a las Juntas Supremas.

Una fuerza disgregadora actúa en el solar español divolviendo, en los primeros meses, toda idea de gobierno unitario. Parecía que la unidad hispánica, tan caramente conseguida, iba a quebrar en aras de tantos go-

(3) A. H. N. L. «Papces...», legajo 81, A; documento 1.



biernecillos regionales. Aquellas Juntas actuaban de acuerdo con sus vecinos—Murcia mantuvo muy buenas relaciones con Granada y Valencia—o aisladamente con un individualismo muy característico y que se dá como constante histórica en las grandes crisis de nuestra Patria.

Soberanía, como un Estado, tuvieron las Juntas y como detalle, entre varios, recogemos el siguiente: la Junta de Murcia asciende, por sí a D. Vicente Ezeta—o Hezeta—, miembro de la misma, a Teniente General de la Armada, con fecha 21 de Agosto. El 2 de Diciembre de 1809 la *Central* reconoce el ascenso otorgado por Murcia «cuando ejercía la Soberanía» (4).

La Junta Central, hijo legítima de las Juntas provinciales, tuvo que pechar con todo lo que éstas hicieron en momentos de general desorientación cuando no de alboroto. De esta manera afirmaba su propio origen.

#### d) Censura de papeles.

Conviene decir en este lugar que la Junta, formada por militares, clérigos, políticos locales, frailes, aristócratas y funcionarios, representa el sentido que Floridablanca imprime, por entonces, a la política nacional (5), de fidelidad a la idea de monarquía absoluta. En la Junta predominan los elementos moderados, que aspiran a no aumentar las dificultades presentes con las nuevas reformas que propugnaban los elementos liberales, dirigidos por algunos sacerdotes (6). Mas no en todas las Juntas hubo este sentido de responsabilidad y deseo de colaborar en la común tarea. Fueron tenidas por advenedizos frente a los antiguos y tradicionales organismos, que veían en aquellas el elemento perturbador, ganoso de poder y peligroso por sus afanes innovadores. Los Consejos, Diputaciones, Audiencias, Universidades, arremetieron, en ocasiones, contra la forma de su constitución, la ilegalidad de su poder, manifestando deseos de que se disolvieran en bien del país (7).

La permanencia de las Juntas Supremas, una vez establecida la *Central* fué uno de los argumentos del Consejo de Castilla para discutir al soberano organismo, pidiendo la extinción de las Juntas, por innecesarias; llegando a decir: «*Si aun formada esta Junta Central han de permanecer las demás de las provincias, vea el Consejo si con tal gobierno es conforme a nuestra constitución y leyes, y si podrá una federación semejante ser saludable a la nación*» (8).

(4) A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, A. D. Vicente Ezeta era mariscal de campo.

(5) Pueden verse en nuestro trabajo, ob. cit.

(6) CASSOU: Ob. cit., pág. 228.

(7) MANUEL FERNÁNDEZ MARTÍN: «Derecho parlamentario español».—Madrid, 1885; páginas 403 y sigts.

(8) A. H. N.: «Papeles...», legajo 70, E; documento 112.

Los ataques provenían de los altos Consejos y de toda clase de personas disconformes con las Juntas. Para hacer frente a éstos se adoptan medidas de precaución y de censura. Conservamos una carta que dirige el 15 de Octubre la Junta de Murcia a la de Galicia, en este sentido, sobre papeles *«seductores, que con el velo especioso de la fidelidad estienden diversas y contradictorias ideas sobre el establecimiento de un gobierno supremo, ya degradando las Juntas de las Capitales, ya agraviando su incontestable autoridad: En este Reyno se ha tenido el mayor cuidado y desvelo para no permitir la imprenta sino a los escritos, que puedan entusiasmar a la Nación en contra de los perfidos enemigos; y afirmar mas y mas en los Pueblos el amor a nuestro Augusto Soberano...»* Promete Murcia aplicar con mano dura la Orden de la *Central* de 3 de Octubre, sobre la censura y revisar lo ya publicado (9).

Afirmándose en esta posición, el vocal Retamosa escribe al Presidente de la *Central*, adjuntándole la carta de Galicia, de 5 de Octubre, que dió lugar a la respuesta ya comentada (9).

#### e) **Contra la indisciplina de las Juntas Subalternas.**

No debieron ser muy cordiales las relaciones entre la Junta Suprema de Murcia y algunas Juntas subalternas, que a ella debían acatamiento.

Nos quedan testimonios de que en Noviembre la desobedecen las Juntas de Mazarrón, Lorca y Cartagena. La última de las citadas reclamó, ya en Julio, su pretendido derecho a nombrar vocales para la *Central* (10), pero no fué atendida. Basaba su petición, principalmente, en que era Capital de Departamento Marítimo.

Lorca se niega a entregar el expediente de un desterrado—D. Jerónimo M. Priceño—. Cartagena protesta por habersele impuesto el gravamen de *«un real y cuartillo diario a cada vecino como si fuera un pueblo de aquella Junta»* (11).

Murcia ante las desobediencia y protesta de las subordinadas eleva su queja a la *Central* por la indisciplina que ha *«llegado hasta el extremo de contradecir y resistir su autoridad y ejercicio burlándose de sus providencias, y estimarla en un concepto anonado, verdaderamente extravagante y ridículo sin duda con la idea de apropiarse de una Jurisdicción independiente y en realidad despótica»* (12).

Mucho tardó en resolver la *Central*; motivado este retraso por que se

(9) A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, A.

(10) FERNÁNDEZ MARTÍN: Ob. cit., pág. 324. ALCÁZAR: Ob. cit., pág. 154.

(11) A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, A.

(12) A. H. N.: «Papeles...», legajo cit.



estaba preparando y luego discutiendo la *Ordenación de las Juntas Superiores y Subalternas*, que entra en vigor el 1.º de Enero de 1809. El 8 de ese mes contesta remitiendo el asunto a la ley que se acaba de poner en vigor (13). Conservando Murcia el carácter de Suprema o Superior a ella debían someterse todas las demás de su Reino:

No sería, como en otro lugar veremos, la última vez que Cartagena suscita, con uno u otro motivo, la debatida cuestión de su independencia respecto a la Junta murciana.

#### f) Reding en Murcia.

Entre las fuentes a consultar para un estudio exhaustivo de Murcia en la Guerra que comentamos, tenemos la prensa, representada, al menos que sepamos, por dos periódicos: «*El correo de Murcia*» y «*La Gaceta política y literaria de Murcia*» (14).

El primero nos dá cuenta del paso del General D. Teodoro Reding por la Ciudad y los agasajos organizados en su honor y en el de las tropas que manda. El cronista que relata las alegres jornadas en las que Murcia recibe al vencedor de Bailén, se siente de tal manera emocionado ante los entusiasmos de la multitud, que tocado de erudición neoclásica, compara aquel espectáculo con «*lo que haría la antigua Roma al recibir a sus Generales, quando volvían coronados de Laureles, por las grandes conquistas a favor del Imperio*».

Las fuerzas llegan escalonadamente, comenzando a entrar el 20 de Octubre por la tarde y terminando el 2 de Noviembre (15). El Pueblo salió a recibir a sus libertadores con los gritos de ¡Viva Fernando VII! Las Autoridades habían dispuesto la erección de un arco de triunfo de «orden dórico» (16) rematado por un medallón en donde Murcia y Granada aparecían simbólicamente representadas por dos matronas unidas en fraterno abrazo. Se aludía con ello a la parte que Granada tuvo en la derrota de los franceses de Dupont (17).

(13) Idem íd.

(14) A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, A; documento 13. Aparece entre los documentos consultados un número del *Correo Murciano* del sábado 5 de noviembre de 1808. En el legajo 22 E, documento 2, se conserva el número 22 de la *Gaceta política y literaria de Murcia*, correspondiente al sábado 22 de julio de 1809.

(15) Documento cit. La División se componía de las siguientes tropas: Regimiento de Infantería Iberia (2.400 hombres), entra el día 23; seis piezas de Artillería volante, llegan el 23; Regimiento de Buzca (2.400 hombres), llega el 27; Primer Batallón del Regimiento de Almería (1.200 plazas), el día 30; Segundo Batallón del mismo Regimiento, llega el día 31; Primer Batallón de Suizos de Reding (1.000 plazas), el 2 de noviembre.

(16) Documento cit. «Su diámetro de 21 pies, su grueso de siete, y su proporción sesquialtera, con geroglíficos alusivos a las victorias conseguidas en Andalucía...».

(17) La Junta de Granada había mandado su Ejército a Jaén para que se uniera al de Castaños, que mandaba las fuerzas que la Junta de Sevilla había logrado reunir.



Por el Arco triunfal pasaron en marcial desfile las tropas a los acordes de *«una orquesta armoniosa que estaba dispuesta, cubierta de tapicerías, e inmediata al referido arco»*. El Pueblo todo, aleccionado por los Alcaldes de barrio, mostrando generosa hospitalidad, alojó a porfía a oficiales y soldados. A esto cooperaron el Cabildo Catedral, los once Párrocos, las once Comunidades religiosas, los Colegios de S. Fulgencio y S. Isidoro, los P. P. de la Congregación del Oratorio y la nobleza *«tratándolos con la mayor bizarria»*.

El día 3 de Noviembre hizo su entrada el General en Jefe. El *«Correo de Murcia»* desborda su entusiasmo en este pasaje de su crónica, prodigando al espíritu de las gentes, que lo reciben, las más encendidas frases de alabanza. El nombre del heroé *«electrizó los ánimos de todos y obligó a abrir los diques del Patriotismo»*. En esa noche se añadieron *«a las iluminaciones y músicas de noches antecedentes, un primoroso y magnífico arbol de fuegos artificiales de varios colores; un león—probablemente se refiere a un hombre valiente, o tal vez a una persona que tuviera ese nombre—que marchó por una cuerda, desde el Balcón donde estaba Reding y abrasó una estatua del General Dupont»*. Se aumentaron las orquestas, añadiendo a la que ya actuaba, otra instalada en las galerías del palacio episcopal.

Por su entusiasmo y generosidad se distinguió D. José Jiménez, Obispo de la Diócesis (18). Ya el 31 de Octubre, había alojado al Coronel del Regimiento de Almería, D. Juan Krecac y dado un refresco magnífico a toda la oficialidad. Alojó a Reding y a sus Ayudantes, ofició las misas en los días que permanecieron en Murcia y en la noche del 3 ofreció otro refresco a la oficialidad.

Todo lo dá el cronista por bien hecho por lo que significa de contribución murciana a testimoniar su gratitud a las victoriosas tropas y realzar la unión entre las Juntas de Granada y Murcia.

Para recibir, acompañar y agasajar a las tropas y a su General se nombró una comisión formada por personas de la Junta Suprema (19).

Acompañando a Reding venía un inglés—Mr. Reed—que según manifestó le enviaba su padre para que aprendiera, al lado de las tropas, honor, valor y patriotismo. Esto dió motivo para que el *«Correo Murciano»* dedicase un cántico en alabanza a *«la generosa Inglaterra, a quien debe España en las más críticas circunstancias, unas seguras pruebas de amistad; y como se presagien las más estrecha alianza entre las dos Na-*

(18) Su pontificado dura quince años, de 1805 a 1820. Había sido párroco de San Andrés de Toledo y catedrático de Sagrados Cánones en la Real y Pontificia Universidad de Toledo. Díaz Cassou: *Op. cit.*, págs. 227 y sigs.

(19) La comisión se formó con el arcediano de Villena D. Mariano García Zamora, el capitán de Navío D. José Angeler, D. Francisco Aguilar, regidor perpetuo y capitán del Regimiento de Voluntarios Honrados, y por el comisario de Guerra D. José Hernández Honarejos.



ciones, hasta acabar con el enemigo común de todos y establecer la paz en el Continente».

Como término a tanta fiesta y regocijo se celebró en la Iglesia de la Merced, el Domingo 6 de Noviembre, una solemne misa en acción de gracias por el triunfo de Bailén, en la que predicó el párroco de S. Lorenzo.

El 4 habían salido ya las tropas en marcha para Orihuela, con el fin de abreviar los plazos y llegar rápidamente en socorrer a Cataluña. A estos soldados se les unirían los que quedaban en Murcia y las tropas que estaban a punto de llegar, pertenecientes a la 2.<sup>a</sup> División del Ejército de Reding (20).

#### g) Manifestaciones de Dupont al Coronel Kreac.

El Coronel del «Regimiento de Almería», Kreac, fué comisionado por Castaños y por la Junta de Sevilla para conducir desde Andújar a Puerto de Santa María, al vencido Dupont, con el conversó en el camino sobre las cosas de España. Kreac refirió algunos pasajes de su charla a las autoridades murcianas en los siguientes términos: «No puedo negar—habla Dupont— a V. S. que la causa por la que pelean los españoles es la mas justa. No puedo dejar de confesarle, que el Emperador Napoleón nos ha comprometido a todos sus Generales para que perdamos su honor y el nuestro... los españoles son invencibles por su valor y entusiasmo con que pelean y por la intrepidez con que se arrojan al combaten. Así lo diré siempre, no por apocar la nota de ser vencido, sino porque me honro con haberlo sido por los Españoles. De quien me llevo un sentimiento, y es que jamás podré saber el número de las tropas que nos acometieron, ni las disposiciones interiores, que se tomaban en el Exército. Exemplo heroico de fidelidad... Que no puede corromper el oro, ni quebrantar con la intriga...» (21).

#### h) «El Murciano».

Como en todas las épocas difíciles, no faltaron en esta de la Guerra y Revolución de 1808, espíritus avisados que con su mejor y patriótico deseo ofreciesen consejos, opiniones, fórmulas, noticias, a la Junta Central, para que utilizados se pusiera remedio a tanto mal. Los

(20) La segunda División se componía de los Regimientos de Santa Fe, Loja y Cazadores de Antequera.

(21) Documento cit. Como noticia final da el Correo Murciano la de que «Hoy—5 de noviembre—se acaba de recibir juego para la novena Extracción de la Real Lotería». El pueblo español, a pesar de las horas trágicas que sufre, no prescinde de su juego favorito.





consejos de unos y las fantasías de otros constituyen un guen legajo (22). Proveen de medios hipotéticos a la *Central* y arbitran recursos imaginarios (23), encerrando a veces en el anónimo la persona del espontáneo colaborador. De estos vamos a ocuparnos brevísimamente.

Ocultan sus personas bajo los más curiosos, patrióticos y religiosos nombres, dando con ellos el carácter que tiene su opinión. Los hay para todos los gustos: «*El Profeta de Dios*», «*El buen Patricio*», «*El esposo de María*», «*Juan de Dios y Justicia*», «*El Marqués de la Verdad*» y entre ellos el «*Murciano*», que escribe desde Madrid, el 20 de Noviembre, para, como vasallo leal, dar noticias, por si fueran útiles para la guerra. Refiere que estando en la Puerta del Sol, «*donde generalmente no se habla de otra cosa en el día mas que de la guerra, y trato de Nuestro Rey y Señor por los inhumanos franceses*» vió cómo un hombre se acercaba con una carta y se la entregó a un oficial y desapareció después. En la carta se hablaba de ciertos movimientos de las tropas enemigas, que el «*Murciano*» comunicaba (24).

#### i) Milicia honrada y movilización provincial.

El reglamento de las Milicias honradas dado por la *Central* el 22 de Noviembre provee la formación de esta clase de ejército urbano. Como ya se ha visto, Murcia tenía su Regimiento de voluntarios honrados que fué aprobado por la *Central* el 22 de Diciembre. Aparte del citado se interesa a la Junta que en las demás localidades del Reino se formen con rapidez las milicias aludidas (25).

La retirada de las fuerzas españolas en desorden, hacia Extremadura, a consecuencia de la entrada de los franceses en Madrid, dejó grandes zonas del Centro-Este sin protección que aprovecharon los invasores para correrse hacia la Mancha, amenazando de lejos y relativamente a Murcia. Como medida precautoria el Intendente-Corregidor, Campos, ordena la movilización de la provincia el 24 de Diciembre, para, en su caso, oponerse a los franceses (26).

(22) A. H. N.: «Papeles...», legajo 52, E. Son 23 documentos, del 207 al 230.

(23) LUIS DE SOSA PÉREZ: «Los arbitristas en la Guerra por la Independencia», *Boletín de la Universidad de Madrid*, 1929.

(24) A. H. N.: «Papeles...», legajo 52, F; documento 215.

(25) A. H. N.: «Papeles...», legajo 31, H.

(26) *Idem id.*

## III

## El Vocal Floridablanca, Presidente de la Central

## a) Estado moral del Conde.

Impresiona la lectura del Testamento de Floridablanca cuando afirma en su cláusula 25 *«He servido a los Reyes nuestros señores Dn. Carlos Tercero y Quarto por cerca de cincuenta años en varios empleos y comisiones gravísimas, sin que posea bienes ni rentas algunas perpetuas por merced de Sus Magestades ni haber recibido recompensa fuera de mis sueldos por los dilatados servicios que he hecho con grande utilidad de la Corona...»* (1). Igual sensación produce la última parte de las instrucciones que manda a las Juntas Supremas de los Reinos sobre la Organización de la Junta Central. Expresa su deseo de que le *«dexe retirarse a su casa y celda para cuidar su alma, que es lo que mas le urge estando en los 80 años de su edad»* (2).

La nota que redacta, ya con pulso tembloroso que se refleja en la inseguridad de los trazos, pidiendo su dimisión como Presidente de la Junta Central por la campaña insidiosa que se le hace a causa de las derrotas de nuestro ejército, tiene los mismos tonos de doloroso cansancio. La argumentación empleada *«puede bastar para que se haga justicia a la Junta y a su presidente y quien ha deseado y desea se le exonere de su cargo pues ochenta y un años y fatigas de toda su vida no son para aumentarlas con la desconfianza de sus conciudadanos»* (3).

(1) FERNANDO JIMÉNEZ DE GREGORIO: «El testamento de Floridablanca», *Anales de la Universidad de Murcia*, 1946-47 (primer trimestre).—Murcia.

(2) A. H. N.: «Papeles...», legajo 70, E; documento 107. De aquí lo toma MANUEL FERNÁNDEZ MARTÍN: «Derecho parlamentario español».—Madrid, 1885; págs. 341 y sigs. También lo comenta ALCÁZAR: *Ob. cit.*, pág. 156.

(3) A. H. N.: «Papeles...», legajo 1, P.



Los tres documentos fueron escritos en épocas no muy distantes en el tiempo aunque si diferentes por la situación de su autor. El testamento se otorga a mediados de Agosto de 1805; la *Instrucción* el 19 de Agosto de 1808 y la petición de que se le admita su renuncia—que probablemente no llegó a darla estado—poco después de las derrotas de Gamonal y Tudela, 7 y 23 de Noviembre.

Todos reflejan el mismo sentimiento de amargura, deseos de paz, triste desengaño por lo que él estima olvido del rey y desconfianza de sus compatriotas. A pesar de esto en la Junta Central fué el paladín de la monarquía absoluta, a la que sirvió en los más diferentes y elevados puestos, enfrentándose con los que aspiraban a cambiar, aunque fuera levemente, su constitución. Las quejas por la desconfianza popular no le impidieron servir a su Pueblo en los más difíciles momentos de su Historia moderna, cuando invadido por Napoleón se decide a presidir la Junta Suprema Central que se constituye y reúne en Aranjuez y nómada camina por Castilla la Nueva, Extremadura y Andalucía en medio de un país en guerra en el invierno de 1808, que había de ser el último de su ajetreada vida.

La vida de Floridablanca, unida a los principales acontecimientos de su época parecía, en los días tranquilos que pasa en el Convento Franciscano de Murcia (4), destinada a terminar sin otras graves preocupaciones que las de su propio acabamiento. El motín de Aranjuez inicia una etapa de las más turbulentas de la Historia Patria, en la que el anciano Conde había de representar, en su inicio, el más culminante papel.

#### **b) Visión retrospectiva. La política de atracción de Fernando VII** ———

No fué suficiente para sacarle de aquella paz monacal, que tan bien le iba a su espíritu religioso, a sus amarguras y achaques la Carta que por orden del nuevo Soberano, Fernando VII, le envía Ceballos, justamente a los diez días de ocupar el trono por abdicación de su padre Carlos IV. El 28 de Marzo de aquel calamitoso año de 1808 recibía Floridablanca la siguiente misiva: *«Excmo. Señor. Enterado el Rey de que V. E. ha padecido y está padeciendo injustamente una confinación indevida se ha servido declararla arbitraria; y en ejercicio de su justicia se ha dignado levantar a V. E. su confinación quedando consiguientemente V. E. en libertad de elegir la residencia que más acomode sin excepción alguna.*

(4) JOSÉ FRUTOS BAEZA: Ob. cit., pág. 188. FERNANDO JIMÉNEZ DE GREGORIO: Ob. cit.



Lo que comunico a V. E. de Rl Orden con la mayor complacencia mía para su noticia y satisfacción. Ceballos» (5).

Al tiempo se levantaba la misma sanción a personajes como Saavedrá, Urquijo, Lardizábal, Castelló, Temes y Conde de Castañeda, alguno de los cuales tan grande influencia habían de ejercer en los acontecimientos que ahora comenzaban en España (6).

Agradece Floridablanca, desde Murcia—2 de Abril—la justicia que se le hace en la carta dirigida a D. Pedro Ceballos:

«Excmo. Señor.

Muy Señor mío: en el momento mismo que recibo la orden que V. E. se sirve comunicarme con fecha 29 de Marzo—fué con fecha 28—avisandome de la benigna resolución del Rey para levantarme la confinación indebida que he padecido, me pondría en camino para tener el consuelo de besar la mano de S. M. y manifestar las verdades de mi amor, respecto y gratitud sino creyese que sería más satisfacción para su real beneficencia que yo continúe estando a la vista de las obras y riesgos de Lorca que me han sido encargados, y de los de Totana y Murcia a que el Consejo ha querido extender mis atenciones. En estos objetos se interesa la felicidad de muchos vasallos y el amor paternal con que S. M. los mira; con el que espero auxiliará y aumentará el buen estado en que se van poniendo, especialmente los de Lorca, sin gravamen para su Real Hacienda.

Sírvase pues V. E. hacerlo así presente a S. M. poniendome a sus Reales Pies y obteniendome su Soberana aprobación, la que espero promoverá V. E. cuyos favorables influxos reconozco y agradezco, quedando a su obediencia y rogando a Dios guarde su vida muchos años» (7).

Ceballos responde a Floridablanca—9 de Abril—: «...y S. M. me manda que signifique a V. E. lo mui complacido que queda S. M. viendo el laudable zelo y el esmero infatigable con que V. E. se ocupa ahora como ha hecho siempre de su Rl. Servicio y del Estado.

Tengo la maior complacencia en anunciar a V. E. este honroso testimonio de lo mucho que aprecia S. M. la digna Persona de V. E. lo que le comunico de Rl. Orden para su satisfacción» (8).

El hábil y voluble Ceballos inclinaba la regia voluntad hacia aquellos prohombres perseguidos por la irritabilidad de Aranda o el favoritismo de Godoy, que se los había alejado del poder y castigado con grave per-

(5) A. H. N.: «Papeles...», legajo 1, P. Alcázar: Ob. cit., pág. 147, copia un párrafo de la carta.

(6) A. H. N.: «Papeles...», legajo 1, P. Aquí se conservan las respuestas que todos estos personajes envían, en términos de gratitud, a Ceballos.

(7) A. H. N.: «Papeles...», legajo 1, P. Alcázar, ob. cit., págs. 147 y sigts., comenta la carta.

(8) Ref. cit.

juicio de la justicia y de la monarquía. Con este gesto Fernando VII se hacía acreedor a la gratitud de valiosos hombres de Estado que veían en él no sólo la generosa mano que les arrancaba del destierro, sino el Soberano liberador de su Patria, justiciero, que acababa con la odiosa tiranía del favorito, como se solía motejar el régimen del caído Godoy.

### c) Actitud de Floridablanca.

El deseo de tranquilidad a toda costa que se manifiesta en las postrimerías de Floridablanca, va a ser violentado por algo más fuerte que su voluntad y que los desengaños sufridos. La política napoleónica de agresión dió como lógico resultado la resistencia a ultranza del Pueblo español. Murcia se suma a la común empresa y el Conde es, desde el primer momento, como vimos (9), convocado a la Junta de Autoridades que va a tomar en la Ciudad y su Reino la grave responsabilidad de enfrentarse con la situación creada por la invasión francesa y la falta de poder central idóneo. Esa grave situación es la que hace al retirado ex ministro salir de su celda y concurrir, con todo el prestigio que le dá su actuación pasada y su dignidad presente, a la Junta que se reúne el 24 de Mayo, y en la que es, sin duda, el más destacado personaje.

### d) Ideas unitarias. Propuesta de la Junta murciana.

La disgregación provincialista, tiene en Floridablanca y en la Junta Suprema de Murcia sus más decididos impugnadores. Los trabajos por detener la anarquía y volver aquellas fuerzas centrífugas a la deseada unidad, comienzan, como ya se aludió, en nuestra ciudad (10). En Agosto —el día 2— se dirige a la Junta de Galicia para agradecerla los esfuerzos que realiza para la formación de un gobierno Central y darse por enterado de la Comisión que Torrado les trajo (11). Se muestran de acuerdo

(9) FRUTOS BAEZA: Ob. cit., pág. 188. BALDOMERO DíEZ LOZANO, ob. cit., afirma en la página 17: «...y formó—Murcia—a su vez una Junta con el carácter de Suprema de la provincia, confiriendo su presidencia al ilustre Conde de Floridablanca...». Floridablanca nunca fué Presidente de la Junta de Murcia. El primer Presidente del citado organismo lo fué D. Clemente de Campos, Intendente-Corregidor de la ciudad.

(10) Dirige la Junta de Murcia el 22 de junio de 1808 a todas las Juntas un escrito para atajar la división provincialista y proponiendo la formación de un Gobierno Supremo. La proclama la copia FERNÁNDEZ MARTÍN, ob. cit., t. I, págs. 315 y sigts. ANDRÉS BAQUERO, ob. cit., págs. 85 y sigts., inserta la carta-circular.

(11) Es curioso observar cómo son las Juntas más alejadas del Centro de España—Galicia, Murcia y Valencia—las que gestionan con más ahínco la formación de un Gobierno central y unitario. Tienen más libertad de movimientos por estar alejadas, entonces, del teatro de la lucha y no habfan perdido la idea de la Nación.

los junteros murcianos en que deben ser dos los vocales que cada capital de Reino elija para el Supremo Organismo y propone como presidente y vicepresidente: *«cuyos empleos deben recaer por esta vez entre los Excmo. Sres. Conde de Floridablanca; Dn. Francisco de Saavedra y Dn. Melchor Gaspar de Jovellanos. Aunque—la Junta de Galicia—no determina la Ciudad o Pueblo donde deba establecerse esta Junta depende que sea en la Ciudad de Sevilla por aora, por las particulares circunstancias que concurren en esta Ciudad, y la oportunidad de su situación geográfica y local»*. Insiste en la necesidad de un gobierno unitario porque todos lo que no sea eso *«parecería cooperar a la ruina del Reyno, si por un solo instante difiriese mas el decidirse por ese Proyecto»* (12).

Consecuencias, entre otras importantísimas, de la capitulación de Bailén fué decidir a los reacios a constituir la Junta Central, y la evacuación de Madrid por el Intruso. La Junta de Galicia comunica rápidamente la fausta nueva a todas las Capitales de Reino; Murcia dando muestras de actividad responde—6 de Agosto—que el suceso ha variado totalmente las circunstancias hasta el punto que Floridablanca *«por sus consumados conocimientos políticos ha formado el adjunto papel Caracterizándole de suma importancia y urgencia, para que en aquel centro, que ha sido de unidad de la Nación, no falte el orden, ni se vulnere el que tienen las Provincias por si mismas, interin se consolida la Junta Superior que debe tener Soberanía sobre las demás...»* (13).

En su ancianidad prestaba a la causa de la independencia y unidad patrias el inestimable servicio de su experiencia, guiando desde su retiro franciscano aquel movimiento lento pero firmísimo, que trataba de alejar el fantasma de la disgregación, que como en otros momentos de nuestra Historia amenazaba la sacra unidad española.

Murcia indica de nuevo la conveniencia de que su ilustre hijo tome la presidencia de la proyectada Junta Central, porque *«si recayese en él hará por la Patria todo quanto permita su edad y fuerzah a pesar que resiste a viva fuerza el cargo»* (14). Y así era porque de haber tenido apetencias de poder habría marchado a besar la mano de Fernando VII (15), y después, tomando su jerarquía política de antaño como pretexto, hacer de la Junta de Murcia la Suprema de todas de España, como otras pretendieron, sin éxito, hacerlo (16).

(12) A. H. N.: «Papeles...», legajo 70, E; documento 102.

(13) A. H. N.: «Papeles...», legajo 70, 1; documento 103.

(14) Idem íd.

(15) ALCÁZAR: Ob. cit., pág. 152. En una nota recoge la noticia, que toma de Gradmeison—*«L'Espagne et Napoleon», 1804-1809*—, en donde se afirma que Floridablanca sería primer ministro en el Gabinete que formarían los amigos del Príncipe de Asturias.

(16) La Junta de Sevilla—cuyo presidente fué Saavedra—, denominada de *España e Indias*, pretendió ser la Suprema y recabó la obediencia de otras Juntas. Fuera de Andalucía, La Suprema de la Mancha reconoció la supremacía de Sevilla.

A la anterior comunicación acompañaba una disposición, firmada por Floridablanca, para que se mantuviera el orden en Madrid. Se comunica a las Juntas Supremas de Sevilla, Granada, Valencia y Galicia a las que se propone que sea Madrid la residencia de la Junta por estar libre de franceses, indicando la fecha del 8 de Septiembre para la primera reunión (17).

#### e) Elección de Vocales para la Central.

Con la solemnidad y formalidades de estilo, clásicas en nuestras viejas instituciones municipales, se procede el 14 de Agosto a la elección de los dos vocales que corresponde a Murcia como cabeza de Reino (18). En un jarro de plata se depositan las papeletas con los nombres de los que se desea elegir, designándose para el escrutinio a D. José Jiménez, Obispo de Cartagena y al Sr. Marqués de Aguilar y Espinardo, asistidos por el Secretario de la Junta. Leídas y contadas las cédulas o papeletas resulta con 22 votos el Conde de Floridablanca y 1 a favor de D. Julián de Retamosa; siendo elegido para primer vocal el Conde.

Si para la elección del ilustre prócer toda la Junta murciana estuvo de acuerdo, no fué así para el otro vocal, que arroja en el primer recuento 5 votos para el Marqués de San Mamés de Aras, 2 para D. Antonio Fernández de Santo Domingo, 8 a favor del Marqués del Villar, 2 obtuvo D. Antonio Fontes Abat, 1 el Obispo de Cartagena y 5 D. Julián Retamosa. Como ninguno obtiene mayoría absoluta se procede a segunda votación, por bolas blancas y negras entre Retamosa y San Mamés, que habían obtenido 5 votos, resultando el segundo con 16. Se repite la votación ya entre Villar—que había obtenido en la primera 8 votos—y San Mamés, saliendo triunfante el Marqués del Villar (19).

#### f) Las instrucciones del Conde.

Apenas elegido Floridablanca, siempre atento a organizar el gobierno unitario, redacta unas *Instrucciones* sobre las formalidades convenientes al mejor funcionamiento del Supremo Organismo en los primeros momentos de su existencia. Se nos revela el Conde como hombre acostum-

(17) Documento cit.

(18) Algunas Juntas no estimaron justo que sólo se diese representación a las capitales de Reino. La Junta de la Mancha protesta de que se le excluya. (A. H. N.: «Papeles de la Junta Central», legajo 75, 9. Para más detalles puede verse nuestro trabajo «Exposición y protesta de la Junta Suprema de la Mancha a la Junta Central», Balbuena, 1945, Valdepeñas.

(19) A. H. N.: «Papeles de la Junta Central», legajo 70, E; documento 105.

brado a guardar los formulismos, burócrata cien por cien, como educado en la escuela de funcionarios, capaces y probos, como lo fueron sin duda los de los reinados de Fernando VI y Carlos III. Se somete a la consideración de sus paisanos, el 19 de agosto, la mencionada Instrucción, que es aprobada por aclamación, e impresa se manda a las capitales de los Reinos libres de invasores» (20).

Prevee el juramento de todos los vocales, que llevarán su correspondiente certificado de haberlo hecho y el poder acreditando su nombramiento, del que se hará cargo, de momento, el Secretario del Consejo de Estado; que éste avise a los demás Consejos—de Castilla, Guerra, Inquisición, Indias, Hacienda, Ordenes y Comisaría General de la Cruzada—que han sido elegidos los vocales. Con esta providencia se pretende ligar a los Organismos tradicionales de la Administración española—algunos desprestigiados por su afrancesamiento—con la Junta que se va a formar, indicando con ello que nada nuevo se hacía, ni se quería cambiar la peculiar organización del Estado. Los Consejos considerarían a la Junta como elemento que venía a proseguir el ejercicio de la Soberanía suspendido por el cautiverio del Rey. Nada de saltos en el vacío que rompieran la natural continuidad. Nada que hiciera pensar en revolucionario y que recordara, aunque fuera lejanamente, la revolución francesa. Este era el pensamiento de Floridablanca que, consecuente con su vida política, se nos aparece en los albores de la época contemporánea como el último hombre del regalismo español.

Prosigue la Instrucción: El Conde se pondría de acuerdo con el Secretario del Consejo de Estado; D. José Pizarro escribiría al mayordomo de Palacio, Conde Altamira, para habilitar un salón donde celebrar las reuniones, *«pudiendo valerse del mismo en que tenía la Gubernativa que dexó establecida nuestro rey el Señor Fernando VII con su Presidente el Señor Infante Don Antonio, á que se entenderá que sucede en todo la Central del Reino»*.

La Junta que dejara Fernando VII, al afrancesarse, había perdido su razón de existir; la Junta Central venía a sustituir al organismo, que legítimo en un principio—por emanar de un acto soberano del monarca—había dejado de serlo al pasarse al enemigo y ponerse frente a los patriotas. Con este argumento de irrefutable fuerza la Junta Central podía convencer a los que, temerosos de su origen, estimaran como nuevo lo que no era sino legítimo producto de unas circunstancias críticas y de la necesidad de organizar, sobre bases unitarias, el gobierno, de acuerdo con las tradiciones nacionales, para hacer eficaz la lucha contra el invasor y en tanto durase la ausencia del Rey.

(20) La copia FERNÁNDEZ MARTÍN, ob. cit., t. I, págs. 341 y sigs.; lo toma del A. H. N.: «Papeles...», legajo 70, E; documento 107.



Refiriéndose a las cuestiones de detalle dice: «*Que el mismo Pizarro cuide que se ponga un estrado para las sesiones, decoroso, con Bancos y Canapes decentes, mesas pequeñas, y Escribanías de Plata, una para cada dos vocales, de modo que sin dexar su asiento puedan anotar y escribir lo que les convenga*». Los porteros, que serían interinamente los de la Secretaría del Consejo de Estado, cuidarían de la provisión de papel, lacre, plumas, limpieza, etc.

No se olvida, nuestro personaje, de prestigiar a la proyectada Junta con todo el aparato que requiere la que va a ser depositaria de la Soberanía Real: «*La Junta Central ha de tener su guardia de Alabarderos, y ademas la que custodiare Palacio, sea de los Regimientos de Guardias Españoles y Walones, o sea de la Guarnición de Madrid, previniendo a sus Xefes respectivos*». Se encarece su importancia al decir: «*El Conde mira con grandísimo respeto el establecimiento de la Junta Central, que ha de ser de mayor autoridad que las Cortes, porque estas solo tenían el derecho de acordar para proponer al Soberano y esperar su resolución; y la central ha de tener facultades para decidir en mucha parte de los negocios de la gobernación general del Reyno, y resolver las consultas del Consejo y otros tribunales*».

La Central era para Floridablanca el mismo Rey. Como buen regalista manifiesta respeto por un organismo que va a ser *única* fuente de Soberanía, sin cortapisa alguna. Ya afirma que las Cortes únicamente hacían propuestas y ruegos al Soberano. La Junta que se tiende a crear será el poder absoluto, de origen divino. La conocida fórmula del Despotismo encajaba en el ideal de gobierno que desea el antiguo ministro de Carlos III.

#### g) El juramento de los Vocales.

El 4 de Septiembre juran los dos vocales de la Junta de Murcia. Leamos lo que a este respecto se comunica después a la Junta Central: *...y para ello—el juramento—toda—la ciudad—se dirigió al oratorio de estas Casas Consistoriales, ante cuyo altar y en manos del Ilustrísimo Sr. Obispo de esta Diócesis el Excmo. S. Conde de Floridablanca de rodillas puesta la mano derecha sobre el libro de los quatro Santos Evangelios prestó el juramento vajo la fórmula siguiente ¿Jurais a Dios y a los Santos Eban-gelios en que teneis puesta la mano que en el destino de vocal de la Junta Central Suprema y Gubernativa del Reino elegireis su Presidente sin parcialidad ni pasión, amor ni odio, promoveréis y defendereis la conservación y aumento de nuestra Santa Religión Cathólica Apostólica Romana; la defensa y fidelidad a nuestro Augusto Soberano Fernando septimo la*



de sus derechos y soberanía, la conservación de nuestras leyes usos y costumbres y especialmente las reglas de subcesión en la familia reinante y en las demas señaladas en las mismas leyes, y Finalmente todo lo que conduzca al bien y felicidad general de estos Reinos apartando de ellos todo mal a costa de vuestra misma persona salud y bienes? Sí Juro, Si así lo hicieréis Dios os ayude y si no os demande mal como quien jura su Santo nombre en vano, amen». El Marqués del Villar prestó en igual forma el juramento (21).

Tan extensa petición de juramento venía a tomar todas las posibles precauciones. No se les ocultaba a los junteros murcianos, que los momentos eran de tal gravedad, el porvenir tan sombrío, la lucha tan difícil que a los vocales de la Central debían delimitársele bien sus funciones y nada mejor para ello que hacerlo como entendían que era más seguro su cumplimiento. Intérprete fiel del Juramento, Floridablanca, mantuvo a la Junta en los límites de su concepción política, sin permitir que se desviase en lo que él entendía consustancial a la monarquía secular.

La fórmula del Juramento debió hacerse según la inspiración del Conde, porque el que hubieron de prestar todos los vocales en Aranjuez estaba concebido casi en los mismos términos (22).

#### **h) Los vocales murcianos se incorporan a la Junta Central —**

Con el poder (23) que les acredita como representantes del Reino de Murcia parten, a constituir la Junta Central, los vocales Conde de Floridablanca y Marqués del Villar, el 9 de Septiembre con dirección a Ocaña (24). Les acompaña en su viaje en calidad de «secretario de esta legación» (25) el que lo había sido de la Junta de Murcia, el escribano D. Antonio Fernández de Santo Domingo. De Ocaña pasan a Aranjuez en donde se van reuniendo algunos vocales más y tienen algunas reuniones con el fin de cambiar impresiones en la posada donde se aloja Florida-

(21) Documento cit.

(22) A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, A; documento 2. Copiado dice así:

«Jurais... que promoveréis y defenderéis la Conservación y aumento de nuestra Santa Religión Católica Apostólica y Romana; la defensa de nuestro Augusto Soberano Fernando VII; la de sus derechos y soberanía; la conservación de nuestros fueros, leyes y costumbres y especialmente los de la sucesión de la Familia reynante y en los demas señalados en las mismas leyes; y finalmente todo lo que conduzca el bien y felicidad de estos Reinos, guardando el secreto en lo que fuere de guardar, apartando de ellos todo mal, y persiguiendo a sus enemigos á costa de vuestra misma persona, salud y bienes?». Lo que va en cursiva es idéntico al Juramento prestado en Murcia.

(23) El poder otorgado por Murcia lo copia íntegro FERNÁNDEZ MARTÍN, ob. cit., págs. 357 y siguientes.

(24) A. H. N.: «Papeles...», legajo 70, E; documento 109.

(25) Documento cit.

blanca. Presidía estas conferencias el más anciano, que lo era nuestro Conde (26). En una conferencia preparatoria tenida el 24 de Septiembre acordaron reunirse al día siguiente a las nueve y media de la mañana en la Sacristía de la Capilla del Real Palacio de Aranjuez, donde oyeron la misa oficiada por el Arzobispo de Laodicea—diputado por el Reino de Sevilla y coadministrador de esta Diócesis—que les tomó juramento. Seguidamente se cantó un *Te Deum* por los Religiosos Esclavos de San Pascual del Real sitio. Terminados los actos religiosos pasaron revista al Batallón de tropas ligeras de Valencia (27). Se constituyó después, en medio del mayor entusiasmo la Junta Suprema Central Gubernativa del Reino que eligió como Presidente interino al Conde de Floridablanca, que fué posteriormente confirmado.

### i) Ataques al Presidente de la Central.

Los días de Bailén, llenos de esperanzador optimismo, dieron paso a los del otoño e invierno que traían las ingratas noticias del refuerzo de las tropas invasoras por el *Gran Ejército*, a cuyo frente se había puesto el Emperador de los franceses.

Las continuas derrotas de las tropas españolas sufridas en el otoño-invierno de aquel 1808, movieron a la *Central* a separar de los Mandos a Generales, algunos tan populares como Castaños. Esto dió motivo a una fuerte campaña contra los *centrales* singularizándose en la persona de su ilustre Presidente. Una faceta de la ira popular fueron los anónimos, algunos alternaban con groseras expresiones las más graves amenazas. Se conservan varios de estos papeles, sin fecha, que debieron escribirse hacia fines de Noviembre y por la misma persona. Dice uno de ellos: «...el pueblo tiene quedar providencia de matar a la Junta y a su presidente... La junta es una traidora que quita a los buenos Generales y pone a los picaros. V. M. Sr. Presidente de... tiene la culpa de todo esto y el que no esten los franceses fuera de España la junta tiene que se aorcada y degollado V. M.... un picaro como V. M. premia a los picaros y traidores... y hay mucha intriga contra los buenos generales...» El otro anónimo se expresa en los siguientes términos: «Sr. Floridablanca la nacion estaba engañada creyendo que V. E. seria su libertador, pero no se ha dado esta ocasión: a V. Presidente a donde hiras a parar... Él pone y se empeña por los traidorets y los malos...» (28).

(26) FERNÁNDEZ MARTÍN, ob. cit., págs. 355 y sigs., trata de las primeras reuniones y trabajos preparatorios de la Junta Central.

(27) A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, A; documento 2.

(28) A. H. N.: «Papeles», legajo 52, A; documento 92.



Nada más injusto que los denuestos de traidores a la Junta y a su Presidente. La *Central* pudo equivocarse, pero es innegable en el heterogéneo y dispar organismo la heroica resolución de acabar con la división provincialista, recogiendo la idea nacional, entregándose a la labor de gobierno en tan difíciles momentos, intentando resolver los complejos problemas inherentes a una Nación invadida y en guerra. Nada desatendió y a todas partes acudió con la mejor voluntad.

### j) Justificación del Presidente.

Floridablanca justifica su actitud y la de la Junta Central explicando que fué nombrado el Marqués de la Romana Jefe del Ejército de Galicia, pero como estaba en camino y luego enfermó no pudo hacerse cargo de su destino con la prontitud deseable. La Junta procura reforzar Burgos, descuidado por los anteriores generales, destinando al Ejército de Extremadura al Mariscal de Campo D. José Heredia, de acreditado valor y pericia, mas tampoco pudo este dejar con rapidez el mando que tenía en el Ejército del Centro. El de Extremadura, compuesto por bisonos, tuvo que emprender a marchas forzadas el camino de Burgos, pero antes de poder reforzar la plaza fué atacado y deshecho por la superior Caballería enemiga a pesar del valor del Mariscal de Campo D. Juan Dinestrosa. La Junta, sigue diciendo el Conde, trabajaba por reparar tanto mal e intenta reunir las tropas inglesas que desembarcan en nuestros puertos en número de 40.000 infantes y 5.000 caballos, pero contrariando las órdenes de la Junta de efectuar el desembarco en Santander, lo hicieron en La Coruña. Esto produjo dilaciones irremediables. Intenta la Junta hacer frente a las desgracias ocasionadas por el General Cuesta y «*dulcemente*» escribía a Castaños diciéndole «*que el amor a la Patria y al Rey eran preferibles a todos los sentimientos pasionales*» (29).

### k) La Junta Central a Sevilla. Muerte de Floridablanca —

La ocupación, de nuevo, por las tropas invasoras de Madrid, y la retirada, en desorden, de nuestro Ejército hacia Extremadura (30) hizo necesaria la marcha de los *centrales* de Aranjuez a Sevilla, a donde llegaron el 16 de Diciembre. La dureza del viaje unido a los achaques debilitaron la salud de Floridablanca. El 26 el cabildo Catedral de Sevilla

(29) A. H. N.: «Papeles...», legajo 1, P.

(30) Puede verse nuestro trabajo—inédito—«Toledo en la Guerra por la Independencia», 1945.



acuerda, enterado de la grave dolencia del Conde, hace durante 9 días, rogativas públicas en las que se pediría por la salud de su Alteza Serenísima (31). Nada se pudo contra la gravedad del mal y el 30 de diciembre moría el Presidente de la Suprema Central. El Secretario de la Junta, Martín de Garay—vocal por Extremadura—comunica al Secretario de Estado y del Despacho la triste nueva: «A las 6 de la mañana ha expirado el Serenísimo Sr. Presidente de la Junta Suprema Subordinativa del Reino Conde de Floridablanca, y S. M. ha resuelto que se celebren honrras fúnebres y entierro en la Catedral de esta Ciudad a las 10 de la mañana del viernes 31 del corriente, debiendose llevar luto por 9 días...» (32).

En igual fecha, el mismo Garay—que tan bien conocía al fallecido hombre público—comunica en sentidas líneas, la noticia a las Capitales de los Reinos: «La muerte de este personaje célebre por tantos títulos y hasta por sus desgracias, a las cuales quiso poner termino la Providencia sacandole de su retiro para ejercer las mas augustas funciones presidiendo el Cuerpo Soberano Nacional y destinando sus dias, desgraciadamente cansados, a las tareas del gobierno y a la libertad de España...» (33).

El día 1 de Enero de 1809, se le comunicaba al ministro inglés.

Los funerales del que fué Conde de Floridablanca se celebraron, con gran pompa, el 21 de Enero en la Catedral de Sevilla (34).

### 1) Significación política del Conde de Floridablanca —

El Conde, representa en la *Central* el espíritu monárquico, regalista, sin concesión alguna al Pueblo en cuanto este pudiera tener la más leve intervención en la vida política del país. Con insospechada energía, por la avanzada edad, no consintió que se introdujeran modificaciones en lo que estimaba inmutables derechos del Rey. Se consideró vasallo y como tal obró. Desde su alto sitial se opone a que se convoquen Cortes (35) y a que

(31) A. H. N.: «Papeles...», legajo 1, P.

(32) A. H. N.: «Papeles...», legajo 1, P. Díez Lozano, ob. cit., pág. 98, copia la documentación que toma del libro de Capitulares de 1809. JAVIER FUENTES PONTE, en «Floridablanca», *Diario de Murcia* del 14 de septiembre de 1883, copia la fe que da el escribano sobre la muerte de Floridablanca. JOSÉ PÍO TERERA y R. DE MONCADA, ob. cit., pág. 645, se refiere a la muerte, honras y oración fúnebres por la muerte de S. A. S. en Murcia y Orihuela. También lo copia BAQUERO, ob. cit., pág. 90. El epitafio latino, que por acuerdo de la Junta Central se dedica a su fallecido Presidente, se conserva en el A. H. N., «Papeles...», legajo 1, P. Lo copian FERRER DEL RÍO, ob. cit., pág. 514, y BAQUERO, ob. cit., pág. 93.

(33) A. H. N.: «Papeles...», legajo 1, P.

(34) Ídem íd. No pudieron ser antes porque hubo que celebrar los del Príncipe Pío—diputado por Valencia—y los de D. Pedro de Silva, Patriarca de las Indias—diputado por Madrid—.

(35) BAQUERO, ob. cit., págs. 36 y sigs., dice: «En su último cargo tiró a fundamentar sólidamente la autoridad del Gobierno... y a orientar la «regeneración» nacional en un sentido castizo, convocando a Cortes a la española». Disentimos en cuanto a lo de la convocación de Cortes. Floridablanca fué el bastión contra el que se rompieron todos los intentos que se hicieron a este respecto.

se nombre una Regencia, que se preveía para estos casos en las Partidas. Se alza contra toda innovación que presuma limitación de la autodeterminación regia ya venga precedida por la ecuanimidad de Jovellanos o por la vehemencia de Calvo de Rozas. El anciano presidente resistió las argumentaciones de D. Gaspar Melchor de Jovellanos cargadas de razonamientos legales y de sensatas previsiones. Era el regalismo del Siglo XVIII que se mantenía frente al liberalismo de la decimona centuria, ya fuera moderado o jacobino.

Causa respeto la figura de aquel hombre que al borde del sepulcro defiende, como en sus mejores años, los principios que informaron toda su vida política. Pero la revolución iniciada con el levantamiento de España contra el invasor se detenía, un momento, respetuosa, ante aquel D. José Moñino, hecho por sus servicios a la Monarquía, Conde de Florida-Blanca, para marchar pujante y arrolladora cuando el regalismo dieciochesco bajara a la tumba con su último valedor.

Los vientos eran ya de liberalismo; las ansias de limitar el poder absoluto de los Reyes por las constituciones, se sentían por toda Europa. Por extraña paradoja se luchaba en España con heroísmo feroz contra Napoleón y al mismo tiempo aquellos soldados y paisanos se dejaban invadir por el espíritu revolucionario que traían los imperiales de ultramontes. El liberalismo acababa de vencer a la monarquía regalista.



## IV

## Los disturbios de Diciembre de 1808

## a) Causas.

Los heterogéneos elementos que componen la Junta Suprema, las dificultades de aquella hora, los probables desaciertos, el afán de desorden e intrigas de algunos, son las causas que originan un momento de confusión que pone en peligro la paz de la ciudad y dan al traste con la Junta *Vieja*, como se la empieza a llamar a la que actúa hasta el 26 de Diciembre

La primera Junta la formaban: por la Iglesia el Prelado, Arcediano de Villena, Fray Pedro Peraleja y Fray Francisco Soler —ex prior del Convento de Santo Domingo y Custodio de los Franciscanos, respectivamente—; por la Ciudad: Fontes Abat, López Aguilar, Marqués de San Mamés, Fernández Costa, Joaquín Elgueta y Conde de Campo-Hermoso, todos regidores; por la Nobleza: Floridablanca, Marqueses de Aguilar, del Villar, del Campillo, y Vizconde de las Huertas; por la Milicia: Teniente General Retamosa, Mariscal de Campo González Llamas, Brigadier de Artillería y Director de la Fábrica de Pólvora Ignacio Muñoz, Capitán retirado de Guardias Andrés Girón, Jefe de Escuadra Ezeta y Capitán de Navío Angeler; por la Curia: Pedro Lozano, Fiscal del Real Juzgado y José Pardo (1).

Los supuestos desaciertos estriban, según afirma Retamosa en su declaración (2), en que se dió exacto cumplimiento a las órdenes de la

(1) A. H. N.: «Papeles...», legajo 31, H. BRUTOS BAEZA y ALCÁZAR: Obs. cit., págs. 188 y 155, respectivamente.

(2) A. H. N.: «Papeles...», legajo 31, H; 7 de enero de 1809.



*Central* sobre recogida de dispersos que se llevaron al General Duque del Infantado.

Se culpa a la Junta de que nada hizo por instruir a la tropa. El Regimiento núm. 5 que se empezó a organizar en los primeros días de la guerra, llevaba mucho tiempo sin salir, inmovilizado sin motivo. A esto se une que la Junta impuso a cada vecino de la Ciudad un real y cuarto diarios y a los que no pagaban se les embargaba. Cuando Villafranca se hizo cargo de la presidencia de la Junta, pagó de su peculio los atrasos (3).

Por otra parte, elementos deseosos de intriga para alcanzar popularidad o poder no tuvieron escrúpulos en agitar y hacer ambiente en contra de Campos, Retamosa y de Campo-Hermoso, Presidente, Consejero Militar de la Junta y Coronel del Regimiento de Voluntarios honrados, respectivamente.

Los cabezas del motín procedían de las más diversa extracción; desde el médico y el escribano al artesano y al tabernero. Campos en su declaración (4) acusa, entre otros, al conocido médico D. Francisco Meseguer, al cirujano Durante, a D. José de la Peña, al tabernero de Santa Eulalia y al escribano D. Tomás Jiménez.

Las intrigas se debieron, según algunos testimonios, al Marqués del Villar, nombrado representante de la *Central* en Murcia para impulsar el armamento y defensa del Reino. Su posición, en las divergencias, debía ser la de apaciguar los ánimos, procurar la concordia, evitando todo lo que fuera desorden en la Ciudad y supusiera aumento de dificultades a la *Central*. Mas la impopularidad del Conde de Campo-Hermoso amenazaba con alcanzar al citado Villar, sobrino suyo (5).

Para evitar la impopularidad y adueñarse del poder inicia Villar una extensa intriga en la que envuelve al Marqués de Villafranca y los Velez, Duque de Medina y Sidonia, que se deja hacer y sirve de instrumento al primero.

*«Desde que se presentó en la Ciudad el Sr. Marqués del Villar, individuo de esa Suprema Junta—Central—, no se ha advertido en esta Ciudad ninguna tranquilidad, antes si una continua revolución y un chisme sobre otro, pues toda su comisión tiene abandonada pensando en nuevas intrigas y alborotos»* (6).

(3) A. H. N.: «Papeles...», legajo 31 H. Escrito del licenciado D. Gonzalo Jiménez, sobre el estado de intranquilidad de Murcia; 25 de marzo de 1809.

(4) Idem id. Expediente de Campos. Los alborotadores, fueron: «Dn. Manuel Gomez, Boticario de Sta. Eulalia, el tabernero que vive al lado del Estanco de Sta. Eulalia, Nicolas Aylloro, carpintero que vive cerca de Sta. Eulalia, el Cirujano Durante, el Médico Dn. Francisco Meseguer, Dn. José de la Peña, Antonio Sanchez, texedor, El Maestro tallista que vive cerca de la contaduría principal, y Tomas Jimenez, oficial escribano».

(5) Idem id., documento 161. D. Antonio García, vecino de Murcia, denuncia a la *Central* —4 de febrero de 1809—los manejos del Marqués del Villar.

(6) Idem id.



En el mismo sentido se expresan otros vecinos (7), que sostienen la honradez y buena fe del Marqués de Villafranca, diciendo que el pueblo odia a Campo-Hermoso y a su sobrino, el de Villar; el primero es «*un botarate y atolondrado ramplon... Pero Villar es otra cosa, este es muy astuto y sagaz... el buen Villar es una culebra enroscada alrededor de Villafranca que no le deja respirar...*» (8).

Para completar la figura de Villar leamos lo que se escribe en un anónimo sobre tal personaje: «*Si V. E.—se dirige al Presidente de la Central—no proporciona que se repongan las Jurisdicciones y se baya el Marques del Villar, que es quien a movido la revolución, seguramente entrarán los franceses...*» (9).

Coinciden las referencias citadas en culpar al Marqués del Villar y en excusar al de Villafranca, que fué elegido por el pueblo amotinado para presidir la Junta Suprema.

No anduvieron lejos de la revuelta algunos elementos afrancesados, que los hubo en relativa abundancia y que se mezclaron con los alborotadores (10).

El odio e impopularidad del Conde de Campo-Hermoso nacía de la forma cómo ejercía la jefatura del Regimiento de voluntarios honrados. Siendo ésta otra causa de los disturbios que venimos comentando.

El Coronel del Regimiento de voluntarios era «*un hombre de pocas luces y menos instrucción, inchado de vanidad y soberbia... que si hubiera de administrar justicia necesitaría para el solo una Audiencia...*» Así le juzgan sus paisanos (11). Su mismo sobrino, emite juicios desfavorables para el Regimiento: «*Si fuera posible formar la historia de aquella milicia desde su nacimiento a fin de junio proximo pasado con expresión de sus multiplicados accidentes sorprendería a V. M. ver cifrado en ella el desprecio de los Magistrados de esta Ciudad, la desunión interior que padeció su Junta de Gobierno, las enemistades particulares entre los primeros sujetos del pays, los disturbios y agitaciones intestinas en todas las clases del vecindario, la pertubación principal de la opinion publica y el origen mismo de los sucesos ocurridos sea cual fuere el aspecto por que se miren*» (12).

Hemos procurado hacer un poco de luz en medio del confusionismo

(7) Documento cit. Exposición de D. Francisco Gómez y D. Juan de Abendaño, vecinos de Murcia; 12 de enero de 1809.

(8) Idem id.

(9) Idem id.

(10) Díez Cassou: Ob. cit., pág. 228. A. H. N.: Legajo 31, II. En una exposición que firman los desposeídos Campos, Campo-Hermoso, López Aguilar, Angeler, Fray José Soler, Ezeta, Fray Antonio Peraleja y Pedro Lozano se dice que los promotores de los disturbios fueron «*criminales afrancesados*»; 18 de febrero de 1809.

(11) De la exposición de Gómez y Abendaño, documento cit.

(12) Del expediente del Marqués del Villar; 24 de febrero de 1809, documento cit.

que a primera vista produce la subversión de Diciembre. Villar, hechura de la Junta antigua y principal factor de la nueva, hizo girar los acontecimientos en su provecho, abandonando la legalidad para pasarse con armas y bagajes al bando contrario, dejando en ingrata postura a sus amigos y compañeros de ayer.

### b) Los desmanes del día 26 y sus consecuencias.

Preparado el ambiente se producen los sucesos que dieron lugar al largo pleito entre la Junta *vieja* y la *nueva*.

Se desarrollaron así: A las 9 de la mañana del 26 de Noviembre un grupo numeroso de personas se dirige en tumultuaria manifestación a casa del Marqués de Villafranca y los Vélez, y una vez ante la puerta, se destaca un individuo solicitando hablar con el Marqués, que lo recibe. El cabeza de motín «*en nombre del pueblo—dice Villafranca—me pedía por su Capitán General y Gobernador, y que se quitase el mando al Intendente y Comandante de Armas*» (13).

Discutió sobre el particular, negándose Villafranca a aceptar la proposición. Cuando todo parecía tranquilo volvió la manifestación y el mismo comisionado insistió en la abolición de la Junta, exigiendo, en principio, que se formara nuevo gobierno con Villafranca, Villar y el Intendente Campos.

Los amotinados se dividen y mientras unos se dirigían a casa del Marqués del Villar para conducirlo entre gritos de triunfo al Ayuntamiento otros iban a buscar el Intendente «*que fué sorprendido en su casa y se le arrebató el bastón de mando*» (14) por el oficial del Regimiento de *Almansa*, Jerónimo Valle (15). Ya con el símbolo del poder marchan por el Teniente General D. Julián de Retamosa, al que conducen entre insultos y violencias a casa de Villafranca (16) en donde el primero haría dejación del mando militar de la plaza. Los revoltosos, ya Villafranca entre ellos, se dirigen a las Casas Consistoriales y allí dieron el bastón a Villafranca que a toda costa se lo quiere endosar a Villar; mas los manifestantes «*pidieronme por Jefe en lo Militar y Político y lo tomé—el bastón—de la mano*» (17). Con la recepción del bastón y el fajín, quedó consumado el acto. La turbamulta pedía a voces una Junta tripartita, pero

(13). Del expediente del Marqués de Villafranca, documento cit. El Comandante de Armas lo era el Teniente General D. Julián de Retamosa, Vocal de la Junta.

(14). Del expediente de Retamosa, documento cit.

(15). De los expedientes de Retamosa y Campos, documentos cit. El 8 de julio de 1800 se puso en libertad al oficial que despojó de su bastón al Intendente.

(16). Del expediente de Retamosa, documento cit.

(17). Del expediente de Retamosa, documento citado.



ya sin el Intendente, y en su puesto el antiguo Vocal D. Antonio Fontes Abat.

Al siguiente día Villar comunica al Cabildo municipal, que con el asenso del pueblo, ha dado el mando de Murcia—la presidencia de la Junta y la Jefatura militar—al Mariscal de Campó D. Francisco Álvarez y Gonzalo, Marqués de Villafranca y los Vélez y Duque de Medina Sidonia. Con esta formalidad se pretendía por el representante de la *Central* dar estado legal a los hechos que habían salido de la violencia.

Era muy grave para el futuro de la paz de Murcia el llevar y traer al pueblo haciéndole intervenir en los pleitos internos de los estratos directores, porque si en esta ocasión pudo mantenerse sin derramamiento de sangre esa paz, llegaría ocasión en la que la multitud, acostumbrada a jugar a la *revolución*, produciría con su actitud violenta e irreflexiva sangrientos daños, como el asesinato del Regente Elgueta (18).

Consecuencia lamentable, entre otras, fué la división en dos grupos o *partidos* de los murcianos: unos defensores de la nueva Junta, detractores los otros de la violencia empleada, y esto trajo como natural secuela protestas, reclamaciones, órdenes de reposición no cumplidas, alborotos y manifestaciones. Murcia, que por fortuna era pacífica retaguardia en cuanto a la guerra, se convertía por la malicia y la intriga en población intranquila, en donde las tareas de la paz no podían llevarse con el natural sosiego.

Casi todo el año 1809 se estuvo intentando esclarecer primero y juzgar después los hechos de Diciembre. En Julio de ese año entiende en ellos el Corregidor en comisión D. Francisco M.<sup>a</sup> Fita (19).

### c) Injurias a D. José Jiménez, Obispo de la Diócesis ———

Al Prelado se le incluyó en la Junta por su especial carácter y prestigio, igual que se había hecho con Floridablanca. Pero así como éste intervino y orientó la marcha de la Junta, el Obispo apenas asistió a las sesiones. Excepción hecha de las reuniones solemnes: Constitución de la Junta y toma de Juramento, no conocemos que asistiera a muchas más. Por otra parte ya hemos visto su actuación, siempre enmarcada en el

(18) Díez Cassou: Ob. cit., pág. 228. FRUTOS BARZA: Ob. cit., pág. 194. Era D. Joaquín de Elgueta persona principal, muy destacada en la política murciana, Caballero de la Orden de Carlos III, Secretario jubilado del Secreto de la Inquisición, Regidor perpetuo, Decano o Regente del Ayuntamiento—presidió las sesiones desde el 26 de diciembre de 1806 hasta el nombramiento de Fita—y Vicepresidente de la Junta. Ocupó el cargo de *Fiel executor* en el 1809. Vivió en la casa número 1 de la actual Glorieta de España.

(19) Documento cit. A Fita le nombra la *Central* el 18 de julio de 1809.



más ferviente patriotismo. A pesar de todo esto, posiblemente el mismo día 26, fué insultado y por lo que se desprende de sus manifestaciones, se le acusó por los revoltosos de no mostrar buen deseo en la administración de los caudales de la mitra (20).

Para hacer frente a la mala voluntad de los amotinados el Prelado hizo público, el 29 de Diciembre, un escrito en el que daba testimonio de su dolor por las dudas que demostraron algunos de sus diocesanos ante sus buenas intenciones y da cuenta, seguidamente, que en doce entregas consecutivas puso a disposición de la Junta—en ocho meses de actuación—un total de 325.045 reales y 32 maravedís y dado en limosnas 145.274 reales.

La impresión que debieron producirle las dudas y excesos de la turba, llenaron de amargura su ánimo y creyendo que la minoría levantisca interpretaba el sentir de sus diocesanos y que había perdido su confianza quiso renunciar y así lo manifestó a la Junta Central, que interviene repetidamente cerca de los Marqueses de Villar y Villafranca para lamentar lo ocurrido e insistir sobre la protección que se debe otorgar al Prelado (21).

El 9 de Enero vuelve la Junta Central a reiterar su mandato de concederle protección y ordena a la Junta de Murcia que escriba una carta de adhesión y gratitud al Obispo, por los males recibidos y las bondades otorgadas (22).

#### d) Actuación de Villafranca en los últimos días de Diciembre —

El siguiente día al de los sucesos el nuevo Presidente de la Junta y Comandante Militar de Murcia y su Reino da a la opinión dos manifiestos. En el primero dice que el Comandante de Artillería y miembro de la Junta D. Cándido Elgueta, nada sabía de la orden sobre dispersos dada por el Teniente General D. Julián de Retamosa. En el segundo manifiesto se pide al pueblo sosiego y que se reintegre a sus tareas. Prohíbe manifestaciones y grupos (23).

El 28 lanza otros dos manifiestos. Por el primero se ordena que el pueblo no debe tomar las armas porque la Junta proveerá su defensa. En el segundo se dan normas para el alistamiento en las Parroquias, para engrosar la Milicia Honrada.

(20) Documento cit. El 29 de diciembre dió cuenta D. José Jiménez de la buena administración. El 9 de enero de 1809 la *Central* se condeula del trato dado al Prelado.

(21) Documento cit.

(22) Documento cit.

(23) Del expediente del Marqués de Villafranca.



La posición de Villafranca se consolida. Preside, los primeros días, una Junta fantasma, pues realmente en la asonada del 26 los antiguos vocales ignoran si continúan o no en ella. Ya en Enero algunos se reintegran cuando fueron citados (24).

#### e) Posición de la Junta Central ante los sucesos.

Nacida la Junta Central del voto de las Supremas de los Reinos no fué siempre obedecida por estos organismos, quienes recordando su origen se sentían un poco *soberanos* (25). La precaria autoridad de la *Central* tuvo que transigir con hechos consumados (26) o ver sus disposiciones desoídas o con pertinacia incumplidas a pesar, muchas veces, de la urgencia con que son formuladas (27). Hubo de pasar por esta falta de disciplina de sus subordinadas y caminar con el tacto y la prudencia más extremados al fin de evitar una ruptura, siempre peligrosa. Mostró flexible energía y la mejor voluntad para hacer cumplir las leyes y dar la sensación de Gobierno soberano.

No debe causar extrañeza que la *Central*, al informarse de los lamentables sucesos de Diciembre, comunicase a Villafranca su sentimiento por lo ocurrido y el deseo de que no se volviese a perturbar la paz, se tranquilizase a la multitud y castigase a los culpables. Así se expresa la *Central*: «*En medio del dolor con que S. M. debe mirar tales sucesos y más en las circunstancias actuales, se consuela de ver que se respetó su nombre y autoridad en la persona de su Señor vocal...*» Aprueba lo hecho pero por principio exige que «*la Junta disuelta se restituya al estado y funciones que debe ejercer: y en el caso que sea necesario separar algún vocal lo ejecutará en la forma y con el decoro que corresponde al Sr. Representante y Comisario de S. M. en esa Provincia... Igualmente deberá hacer V. E. por todos los medios posibles la averiguación de los autores y cómplices de la conmoción formando el correspondiente proceso*» (28).

El 8 de Enero reitera la *Central*, tras prudentes reflexiones a su representante Marqués del Villar, que se vuelva a sus puestos a los antiguos vocales de la Junta, que se castigue a los malvados, que nunca deben quedar impunes, y se restablezca el alterado orden; advirtiéndole que no se sume ni ampare los desórdenes. Aconsejando resoluciones encamina-

(24) Idem *id.*

(25) ZARALA: *Ob. cit.*, pág. 66.

(26) Referencia *cit.* Comunicación de la *Central* a la Junta de Murcia, 5 de enero.

(27) Referencia *cit.* Orden de la *Central* a la Junta de Murcia para que comunique las medidas tomadas sobre los sucesos; 31 de enero. Reclamación de Campos por no habersele reintegrado a la Junta a pesar de las órdenes de la *Central*, 21 de enero.

(28) Referencia *cit.* De la Orden de la *Central* a Villafranca, 5 de enero.

das a prestigiar a la *Central* (29). En la comunicación del 9 vuelve sobre la necesidad de castigar a los culpables (30)

Como la Junta de Murcia no cumple las órdenes de la *Central*, pide ésta a su representante Marqués del Villar y Espinardo—31 de Enero—, que se la dé cuenta de las providencias tomadas después de los disturbios (31).

La queja elevada por los desposeídos junteros a la *Central*, en la que pedían su reposición (32) hizo que ésta, una vez más, se dirigiera a Villafranca y a Villar—1 y 6 de Marzo—para que permitiese volver a los separados por la violencia, haciendo posible su integración en la Junta (33). Se duele la *Central* de que todavía, en el 23 de Marzo, no se haya hecho nada contra los autores de la revuelta ni «*se ha dado parte a S. M. de que se haya tomado providencia alguna sobre un punto tan esencial y de tanta influencia*». Expone sus temores de que el desorden y la violencia prendan en el pueblo y ocurran desgraciados sucesos como el asesinato del Marqués de Villeda, perpetrado por las turbas en Cádiz (34).

La resistencia de Villar y de Villafranca debió ceder porque se detienen a los más destacados revoltosos. También se hizo justicia a Retamosa reitegrándole, el 6 de Abril, al goce de sus prerrogativas. Campos continuó siendo Intendente pero no volvió a la Corregiduría. Por último se encargó al nuevo Corregidor en comisión, Sr. Fita, para que, en vista de que han sido puestos en libertad los detenidos, entienda en el asunto, dándole jurisdicción para ello—8 de Julio.

Lentamente se restableció la justicia reconociendo la *Central* parte de lo hecho y cediendo a Villafranca y Villar en otros puntos.

#### f) Diversas opiniones sobre los sucesos.

El volumen de los disturbios de Diciembre nos proporciona documentación abundante de los protagonistas y de algunas personas neutrales, que se llaman a opinar unos y otros a resolver el desafuero cometido.

Campos, el Presidente destituido, dice «*que todo ha sido efectos de la intriga mas indigna*». Retamosa, principal centro de los odios, afirma en su declaración «*que el populacho quitó las guardias de honor de la Junta legitima*» y solicita ser recibido por la *Central* para informarle de cuanto ha sucedido. Así lo hace días más tarde.

(29) Referencia cit. Comunicación de la *Central* a Villar, su representante, 8 de enero.

(30) Referencia cit. De la Orden de la *Central* a la Junta de Murcia, 9 de enero.

(31) Idem id.

(32) Referencia cit. De la protesta de los Vocales separados a la *Junta Central*, 18 de febrero.

(33) Referencia cit. Comunicaciones, del 1 y 6 de marzo.

(34) Referencia cit. Queja de la *Central* a los Marqueses del Villar y Villafranca, 23 de marzo.

De criminales afrancesados califican a los revoltosos los junteros destituidos en una exposición que hacen a la *Central*.

Veamos las opiniones de aquellos que por no ser de la Junta, ni haber intervenido en los sucesos, aparecen menos apasionados.

D. Antonio García juzga al Marqués del Villar como alborotador e intrigante.

En un escrito muy erudito plagado de citas latinas y de razones de hábil letrado el Licenciado D. Gonzalo Ximénez de Carrión (35) describe su llegada a Murcia poco después de los sucesos: «*Los buenos ciudadanos no dejan de alabar lo justo de esta determinación de V. M., pues no es razón que los vocales de la Junta vieja, sin causa ni motivo, y solo por el desenfreno de un pueblo amotinado, desvocado y despechado padezcan en su buen nombre fama y opinion*». Propone, sin embargo, que se aplace la vuelta de los antiguos vocales para evitar nuevos tumultos.

Estiman D. Francisco Gómez y D. Juan Avendaño (36) que no hubo atropello y sí excesos en la Junta antigua.

### g) La justificación del Marqués del Villar.

El vocal de la *Central* y representante en Murcia expuso al cabo de unos días de pasados los alborotos los puntos que estima de urgente resolución: el restablecimiento de la antigua Junta y «*la abolición de la Milicia Urbana que desde su creación agitó al vecindario y comprometió a las autoridades con su fatal influencia*» (37).

Con más tiempo el Marqués dirige una amplia exposición a la *Central*, en donde intenta justificar su conducta ante las circunstancias que motivaron los hechos (38). A través de ella se ve al hombre inteligente, que con habilidad se mantuvo en el puesto de director de los acontecimientos. Su juego fué peligroso y su actitud desmoralizó a muchos. Su poder fué siempre efectivo (39).

Sobre el restablecimiento de la Junta dice: «*Sus elementos eran muchos y encontrados, las pasiones particulares agitadas, de mil maneras, giraban entre puntos muy distantes entre sí*». Estima que para juzgar hay que conocer a las personas, el ambiente, el carácter y las dificultades. Se pretendió dar por una minoría culta a la Junta el carácter de cuerpo re-

(35) Referencia cit. Escrito de D. Gonzalo Ximénez de Carrión, Licenciado, sobre el estado de intranquilidad en Murcia; 25 de marzo.

(36) Referencia cit. Exposición de los Sres. Gómez y Avendaño a la *Central*, 12 de enero.

(37) Referencia cit. Del expediente del Marqués del Villar.

(38) Referencia cit. De la exposición de Villar, 24 de febrero.

(39) Referencia cit. Del expediente de Campos. Por su calidad de Comisario o Representante de la *Central*, tenía una guardia personal de 300 hombres.



presentativo, por eso la variedad de sus elementos constitutivos. Afirma que a los cinco días de su interrupción, «*consiguió ver restablecida a la Junta vieja en su bien merecido crédito y en el ejercicio completo de sus funciones...*» A pesar de estas manifestaciones, la tranquilidad no se afianzó. Al tener que reunirse la Junta para elegir nuevo vocal, por la muerte de Floridablanca, se vió la división profunda que separaba a los junteros.

**h) La Central aprueba la gestión  
de su Representante el Marqués  
del Villar**

Los argumentos empleados por Villar—de los que hemos transcrito sólo los referentes al pleito de la Junta—merecieron los parabienes de la Suprema Central, conformándose con todo lo hecho por hábil representante; así se lo manifestó el 13 de Marzo: «*S. M. se ha servido aprobar la conducta de V. E. y ha acordado le contexte que ha sido muy de su soberano agrado la prudencia y tino con que V. E. se ha conducido y el pulso con que se ha conseguido en medio de intereses y miras tan encontradas, y habiendo que conciliar tantos y tan delicados respectos*» (40).

La autoridad de la Junta Central se consolidó y las habilidades de Villar le valieron seguir dirigiendo por unos meses, directamente, la política murciana.

(40) Referencia cit. De la respuesta de la Central a la justificación de Villar.



v

## La Junta Superior de Observación y Defensa en el 1809

### a) Los planos nacional y local.

La Junta Central, estimando excesivas las funciones que las Juntas Supremas de los Reinos poseían, intentó, en cuanto gozó de cierta tranquilidad física y moral, limitar aquellas extensas prerrogativas y consolidar la autoridad del Gobierno, contribuyendo a la mejor organización del país en la guerra y terminando con las cuestiones de competencia suscitadas por las Supremas. Algunas llevaban este título sin corresponderles por no ser Capitales de Reino (1).

El laudable propósito de la *Central* se vió, tras discusiones y enmiendas, convertido en Ley el 1.º de enero de 1809, con el título de *Reglamento sobre las Juntas Provinciales*.

Las Juntas Supremas de los Reinos pasarían a ser *Superiores de Observación y Defensa*, únicas a las que se reconocía. Las demás Juntas, llamadas Subalternas, particulares o de partido, estarían en todo sometidas a las *Superiores* y éstas a la *Central*. Con esto se pretendía dar término a una cierta federación.

Los deseos del organismo rector no siempre encontraron en las flamantes Juntas Superiores el espíritu de subordinación exigido por la ley; no obstante se daba un nuevo paso hacia la unificación (2).

Esta es la razón por la que la Junta Suprema de Murcia pasa, en

(1) Puede verse JIMÉNEZ DE GREGORIO, ob. cit.

(2) ZABALA: Ob. cit., pág. 66. FERNÁNDEZ MARTÍN: Ob. cit., págs. 433 y 434. La mayoría de las Juntas protestaron y hubo de suprimirse por el momento.



el 1809, a llamarse Superior de Observación y Defensa. El título ya decía bastante. Nada de carácter supremo, que significaba tanto como inapelable y único. Las Supremas, en su nueva modalidad, sólo se preocuparían de proveer a la defensa de la provincia o Reino, siempre de acuerdo con la *Central*.

Nada cambia, sin embargo, en la composición de la Junta murciana, que sigue presidida por el Marqués de Villafranca, que cuenta con los apoyos popular y del Marqués del Villar. Por otros motivos, que ya vimos en el capítulo anterior, se modificó la constitución de la Junta.

### b) Como quedó constituida la Junta NUEVA.

Apenas pasaron las ocurrencias de diciembre, la *Central* manda—5 de enero—a Villafranca y a Villar que permitan la incorporación de los vocales de Junta vieja. Los nuevos dueños de la política murciana querían la vuelta de algunos, pero no de todos los antiguos junteros.

En los primeros días de Enero la Junta estaba compuesta por los siguientes individuos:

*Vocales antiguos:* D. José Jiménez—Obispo de la Diócesis—, D. Clemente de Campos—Intendente de la Provincia—, el Arcediano de Villena, D. Joaquín Elgueta—regidor—, el Marqués de Aguilar y Espinardo—grande de España y regidor—, D. Diego Molina Borja, Vizconde de las Huertas—regidor—, D. Diego Uribe, Marqués de San Mamés de Aras—regidor—, D. Antonio Fontes Abat—regidor—, D. Vicente Ezeta—Jefe de Escuadra de la Real Armada—, D. Ignacio Muñoz—Brigadier de Artillería—, D. José Angeler—Capitán de Navío— y D. Andrés Girón—Capitán de Guardias españolas, retirado—.

*Vocales nuevos:* El Marqués de Villafranca y los Vélez—Presidente de la Junta y Jefe Militar del Reino—, D. José Escrich—Beneficiado y Cura propio de Santa Catalina (3)—, D. Antonio Tadeo de Acha (4).

Vocales antiguos que no asisten a las sesiones a pesar, que se les cita:

Conde de Campo-Hermoso—Regidor y ex Coronel del Regimiento de Voluntarios honrados—, D. Francisco López Aguilar—Regidor y ex

(3) Fué el sacerdote que pronunció la oración en los funerales por Floridablanca, celebrados en la Catedral de Murcia los días 9 y 10 de marzo de 1809. Fué impresa y se conservaba en el Libro Capitular de ese año.

(4) Se llama con frecuencia el «representante del pueblo». Se le nombró representando a los gremios. Sus intervenciones violentas ocasionaron reclamaciones. En una de las sesiones de la Junta, el Secretario, Fernández Costa, protestó—14 de octubre—de que Acha, perdiendo la serenidad, se expresara así: «Que decía más verdad que todos los Secretarios juntos del mundo». La Junta estima que todo esto es grave «y atentatorio a la autoridad y respeto de aquel cuerpo, mayormente no siendo la vez primera que Acha se ha producido en términos más insultantes contra uno de los vocales en el mismo lugar y acto». A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, A; 14 de octubre.



Capitán del citado Regimiento—; Fray Francisco Soler—Custodio de San Francisco—, Fray Pedro Peraleja—ex Prior de Santo Domingo— y D. Pedro Lozano—Fiscal del Real Juzgado (5).

Los elementos más activos de la Junta, tal como queda constituída, son Elgueta, Fontes Abat, Acha y Ezeta.

Ahora actúa de Secretario Antonio Fernández Costa y oficiales de Secretaría Francisco Vázquez y Francisco Martínez. Secretario Archivero lo fué D. Laureano Felices Taute. Actúa de portero de la Junta y extiende las cédulas de citación Francisco Franco (6).

### c) La Junta por dentro.

La crisis que en la Junta se produjo como natural consecuencia de los desórdenes de Diciembre no tuvo rápido fin, sino que perturbó durante meses su tranquilidad.

La intervención tumultuaria de una minoría popular en los asuntos del gobierno, se había de repetir y con el menor pretexto.

El 13 de marzo, a las diez y media de la mañana, se amotinaron los vecinos de Algezares y Murcia, manifestándose en la plazuela de S. Bartolomé, ante la casa del Marqués de Villafranca, al que rogaron se asomara al balcón y una vez complacidos le hablaron en nombre de Murcia y de los pueblos de la jurisdicción, diciendo el que hacía de cabeza, que no iban en son de revuelta sino de pacífica manifestación para hacerle presente sus protestas por la reiterada ocultación de varias órdenes de la *Central* y el incumplimiento de otras. Que todos deben tomar las armas sin más excepción que el impedimento físico, y que no se den casos como el ocurrido «en la Parroquia de Sn Pedro en donde solo un mozo quedó en cántaro, y ya se le ha dado libertad y licencia, y en la de Santa María solo tres han quedado en cantaro y se les va a licenciar = Esto es burlarse de la Soberana Junta Central, y estar engañando al pueblo». Parece cierto que se incumplían las órdenes de alistamiento y recluta, tanto que la *Central* hubo de mandar un Comisionado Real para que, agregado a la Junta murciana, interviniera en la recluta (7).

Por último el cabecilla pide que los vocales antiguos concurren a la Junta «para que remedien los males que nos amenazan» (8).

Retamosa, de vuelta de Sevilla, donde fué para explicar a la *Central*

(5) Referencia cit. Do la justificación del Marqués del Villar.

(6) A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, A.

(7) A. H. N.: «Papeles...», legajo 83, A; documento 12. Se ordena que se ejecuten las órdenes de Vizmanos, 21 de abril.

(8) A. H. N.: «Papeles...», legajo 31, II. Exposición que hace Retamosa a Garay, 22 de marzo.



cuanto sucedió en Murcia, escribe—16 de Marzo—para comunicar que no se le quiere admitir como vocal y propone el nombramiento de un juez que entienda en los sucesos (9).

Algunos junteros *viejos* continúan sus presiones para que en virtud de las órdenes superiores—5 de enero y 1 de marzo—se les admita. Ahora es el Intendente Campos que exige la rehabilitación dirigiéndose al *Representante* Marqués del Villar, que le contesta con evasivas, dejando las cosas sin resolver (10). Ya antes Villafranca se había negado a darles posesión.

Se pregunta en la sesión del 6 de abril si quien preside la Junta es el Jefe político o el militar, dado que el Marqués de Villafranca ejerce la doble jurisdicción. Interviniendo el vocal Fray Francisco Soler—que se había incorporado a la Junta—proponiendo que mientras fuese Jefe político Villafranca, él debía presidir las sesiones. Los vocales se conforman y sin recurrir a votación se reconocerá al citado, en tanto se consulta a la *Central*, para que decida a quien corresponde la presidencia (11). Se plantea otra pregunta: en caso de ausencia quien la presidirá. En otras ocasiones la presidió el Regidor-Decano del Ayuntamiento (12).

La *Central* tarda en resolver y por fin lo hace ante la insistencia de los murcianos—27 de Mayo—en el sentido de «*que siga Villafranca por ahora y Vice-presidente el que nombre la Junta*» (13), que lo hace a favor del Regidor-Decano.

La Junta, presidida ya por Elgueta—Villafranca está enfermo—, protesta—23 de mayo—a la *Central* porque el Presidente propietario se niega a dar posesión a los pocos miembros que quedaban fuera, poniendo de pretexto que no se había recibido la orden superior por el conducto reglamentario, o sea por el de la Intendencia de la provincia (14).

Al vocal Tadeo Acha, «*representante del pueblo*» en la Junta, le denuncia Fray Manuel de la Concepción como afrancesado, en brioso anónimo. Dice que habiendo reconocido los cinco Gremios Mayores de Madrid a José Bonaparte, se entendieron sigilosamente con su factor en Murcia Antonio Tadeo de Acha, que se puso de acuerdo con el Marqués del Villar, «*indigno individuo del gobierno Central*», para sublevar a la ciudad, apoderarse de las fábricas que dirige el denunciado y quitar el mando a la Junta legítima, empleando para ello, entre otros resortes, a los operarios de dichas fábricas—unas cien personas—para que alterasen

(9) A. H. N.: «Papeles...», legajo 31, H. De la carta de Refamosa a la *Central*, 16 de marzo.

(10) A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, A. Sesión de la Junta de Murcia el 6 de abril.

(11) *Idem* *id.*

(12) A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, A. De la consulta de la Junta a la *Central*, 29 de abril.

(13) A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, A; 2 de mayo.

(14) A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, A. De la segunda consulta de la Junta de Murcia a la *Central*, 27 de mayo.

el orden; ofreciendo siete mil reales para que le nombrase miembro de la Junta murciana (15).

En esta polémica en favor o en contra de la Junta nueva, tenemos a Fray Alejandro Valentín Castillo Zapata, que elogia a Villafranca prodigándole las frases más altisonantes: «*es nuestro Cudillo, nuestro Protector, nuestro consuelo, nuestro Padre en las críticas actuales circunstancias, y por lo tanto le conferimos el mando de Juez privativo de esta Capital y su provincia...*». Se lamenta que se le trate de alejar de la Junta por los intrusos de la vieja «*gavilla de piojosos, ambrones que solo tratan su propio interés a costa de nuestros sudores y afanes...*». Amenaza con graves males si se priva a Villafranca de la Presidencia. «*La traycion cunde en sumo grado... y son muchos los adictos al código de Napoleon*». Se queja de D. Pedro Lozano, vocal de la Junta, porque se ha «*hecho odioso al pueblo y a la Junta*»; ya su salida de noche y sigilosamente de Valencia decía poco a su favor. «*¿Pero que se puede esperar de este ni otro alguno de los agraciados por el tirano Godoy?*».

Pide «*que se complazca el pueblo para evitar que este tome a su cargo el gobierno todo... y después informar por extenso a nuestro amado Fernando, para su inteligencia, e indispensable general reforma de la nación entera*» (16).

Las denuncias no cesan; ahora es un anónimo en el que se acusa a los vocales Angeler, Lozano, Campo-Hermoso, Peraleja y Henarejos como partidarios de D. Julián de Retamosa y «*enemigos del Pueblo por haberlos separado de la Junta*» (17). En otro papel se denuncia al presidente Villafranca:

«*Ynerme Murcia  
Morirá Paciente  
si la Zentral no quita  
al Presidente*» (18).

Todo esto evidencia el malestar que invade a amplios círculos de la ciudad y que se polarizaba en la crítica o alabanza a los personajes más caracterizados de las Juntas, vieja y nueva. No se había conseguido dar la necesaria unidad. La Junta no representaba a Murcia, sino a un sector poderoso, audaz e influyente, pero minoritario. El pleito de las Juntas se prolongaría sin viable solución.

(15) A. H. N.: «Papeles...», legajo 52, documento 5.

(16) A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, A. De la Exposición de Fray Alejandro Valentín Zapata—probablemente un nombre supuesto—sobre el estado de Murcia. 29 de abril.

(17) A. H. N.: «Papeles...», legajo 52, A; documento 120; 11 de junio.

(18) A. H. N.: «Papeles...», legajo 52, A; documento 121.

#### d) La supresión del Regimiento de Voluntarios Honrados

Ya se indicó en capítulo anterior que el Regimiento de Voluntarios Honrados prestaba servicio de retén, escolta, vigilancia, etc., en Murcia y que fué aprobado su reglamento por la Capitanía general de Valencia. Reunía lo más florido de la aristocracia y burguesía murcianas, que ocupaban los cargos de jefes y oficiales. Su coronel, el Conde de Campo-Hermoso, no debió sobresalir por su capacidad y habilidad. Los disgustos que proporcionó la conducta desusada, arbitraria e inhábil del regimiento fué una causa más de la revuelta, tantas veces aludida.

Una vez dueño del poder Villafranca, el Marqués del Villar le apoya en la disolución del Regimiento, siendo una de las primeras medidas de la nueva situación. La supresión debió ser útil medida que restablece momentáneamente la tranquilidad apartando de la vida murciana un motivo de perturbación y discordia.

Villar, en su ya comentada exposición, al referirse al Regimiento, le califica duramente: «*Sus xefes, bien que algunos apreciables por sus sentimientos en favor de la Justa Causa que defendemos, no se por que fatalidad, conculcando todos los principios y apartandose mas y mas desde el origen del verdadero servicio con que se creó este cuerpo, propendieron insensatamente acia formas militares que destruyeron el primitivo pensamiento, insolentando a los subditos y chocando abiertamente con los deseos y opinión de la Junta que lo propusó y del pueblo de que eran parte, no viendo todos mas en el unos opresores temibles en cualquier ocasión*». Para documentar su aserto Villar cita un caso en el que preso un miliciano por orden de la Junta, el Regimiento cercó el edificio del Ayuntamiento, y el Intendente, presionado por las circunstancias, hubo de entregarlo a la Milicia, que lo acogió con grandes muestras de regocijo y provocativamente lo llevó en triunfo a su cuartelillo.

Por este hecho y otros parecidos, las relaciones entre la Junta y el Ayuntamiento, por un lado, y el Regimiento por otro, fueron cada vez más tirantes y las incidencias continuas (19).

Campo-Hermoso protestó por lo que estima injusta supresión de su Regimiento, enviando una carta a Martín de Garay, Secretario de la Central. En su reclamación se lamenta de la conducta de Villafranca, que en su calidad de Comandante de Armas (20), aprovechó la debilidad del oficial de guardia, cerró el cuartel dejando en él las armas (21).

(19) A. H. N.: «Papeles...», legajo 31, H. De la *Justificación del Marqués del Villar*.

(20) El Marqués de Villafranca y los Vélez era Gentilhombre de Cámara y Caballero mayor de la Princesa de Asturias.

(21) A. H. N.: «Papeles...», legajo 31, H. Del *Expediente de Campo-Hermoso*, 3 de enero

Sin gloria, pero con la enemiga de autoridades y pueblo, terminó su vida el flamante Regimiento. Después se organiza la Milicia Urbana, de acuerdo con la *Central*.

### e) La elección de nuevo Vocal para la Junta Central ———

Muerto el Conde de Floridablanca, se imponía elegir vocal que ocupase el lugar que como representante de Murcia dejaba aquél (21). Esta elección dió origen a nuevos roces entre los vocales *nuevos* y *viejos* y a una lenta tramitación en donde se mezcla la resistencia de unos con las intrigas de otros, descubriéndose, una vez más, la falta de unidad en la Junta murciana.

Al requerimiento de la *Central* para que se realice sin pérdida de tiempo la elección, contesta—11 de enero—excusándose de no haberle elegido porque la Junta no estaba completa, pues algunos vocales no asistían desde los sucesos de diciembre, y no se atreven a convocarlos por el temor de que el pueblo se levante contra los vocales separados, que no los quiere. Para salvar tal obstáculo, propone Villafranca que se vote sin reunirse, por escrito, enviándose el voto en sobre cerrado a la Junta (22).

Algunos vecinos hacen propuestas del que, según su opinión, debería ocupar el puesto vacante. Los señores Gómez y Abendaño proponen que sea elegido el padre Dr. Simón López de San Felipe Neri, que aunque no tenga los votos necesarios «*el pueblo insiste en que se le nombre vocal*» (23).

Ante las muestras de pasividad de la Junta murciana, la *Central* insiste en que la elección se haga rápidamente, y señala un plazo de ocho días—hasta el 2 de marzo—para que dentro de él se realice, añadiendo, prudentemente: «*no dudando que la persona en que recaiga la elección será digna de su antecesor y de las interesantes funciones que ha de desempeñar*» (24).

La *Central*, deseando que se reparen los perjuicios que ocasionó la violencia y se vuelva a la unidad, ordena a la Junta de Murcia que se cite, dentro del mayor secreto, a todos los vocales. El elegido necesaria-

de 1809. El cuartel que mandó cerrar Villafranca estaba en la Casa del Contraste (de la Comunicación del 23 de agosto de 1808), situada en lo que hoy es solar de la plaza de Monassot, antigua Santa Catalina.

(22) A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, A. Representación de la Junta de Murcia a la Central, excusándose por no haber elegido Vocal; 11 de enero.

(23) A. H. N.: «Papeles...», legajo 31, H. De la Representación de Gómez y Abendaño, ya citada.

(24) A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, A. De las Recomendaciones de la Central para suplir a Floridablanca; 22 de febrero.



mente sería miembro de la Junta. Presidiría el escrutinio Villafranca, auxiliado por dos vocales (25). Pero Villafranca y Villar no se conforman con el deseo de la *Central* y le comunica—11 de marzo—sus puntos de vista, que son nuevamente rechazados—6 de abril—por la *Central*, que ordena la citación y reunión de *todos* los vocales en la forma acostumbrada; advirtiendo «*que el nombramiento puede recaer indistintamente en quien sea individuo o en quien no lo sea y también en los ausentes*» (26).

Por fin, la Junta se decide a la elección—8 de abril—, resultando nombrado el Marqués de San Mamés de Aras (27), que ese mismo día acepta el cargo (28).

#### f) Diferencias entre Villafranca y el resto de la Junta.

Las relaciones del Presidente Villafranca con la Junta, si fueron en un tiempo normales—cosa muy hipotética—, tienen un momento de aguda crisis motivada por los dispares criterios que sostienen, dando lugar a una enconada discusión, entablada sobre la recepción de la correspondencia y que encierra el descontento de la mayoría de los vocales por la política personalista del Marqués.

Se conservan una serie de comunicaciones cambiadas sobre el pleito de quién había de recibir la correspondencia durante la enfermedad del Presidente de la Junta, que se sentía en todo momento *Jefe*, y los junteiros celosos de lo que estimaban sus derechos. Dando lugar a un extraño forcejeo, en el que interviene, como mediador, el representante Villar. También el Gobierno hubo de intervenir para intentar poner fin a tan poco constructiva discusión.

Como dejara de asistir el Presidente a las sesiones de la Junta Superior, y ante el abandono de multitud de asuntos que se debían conocer, discutir y tramitar, se dirige ese organismo a Villafranca—21 de abril—por sugerencia del Conde de Campo-Hermoso, para rogarle que si se ha restablecido, se incorpore a la Presidencia (29). Ese mismo día contesta

(25) A. H. N.: «Papeles...», legajo 84, A. De las *Reglas para elegir vocal de la Central*, 5 de marzo.

(26) A. H. N.: «Papeles...», legajos 81, A—11 de marzo—; 31, H—De la *Exposición de Retamosa*; 16 de marzo—, y 81, A—De las *Instrucciones para elegir Vocal*—. Retamosa protesta de que no se le cita a las Juntas y de que las sesiones se verifiquen en casa del Marqués de Villafranca, en vez de ser en el Ayuntamiento.

(27) Era Regidor perpetuo y *fiel executor* en el 1808.

(28) A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, A. La Comunicación a la *Central* dando cuenta de la elección de San Mamés, la firman: el Marqués del Villar y los Vocales Marqués de Aguilar y Espinarado, Conde de Campo-Hermoso, Fontes Abat, Fernández de Santo Domingo, Fray Antonio de Peraleja, Fray José Soler, Lozano, López Aguilar y Angeler, que son los que asistirían a la elección.

(29) A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, A. De los *acuerdos y correspondencia* entre la Junta de Murcia y su presidente Villafranca, 21 de abril.



Villafranca, lamentando no poder asistir a las reuniones, porque su médico le ha prohibido que abandone su casa por continuar su salud quebrantada (30).

A pesar de la enfermedad, seguía recibiendo el correo y abriendo la correspondencia, que luego mandaba a la Junta. Campo-Hermoso, que ha de ser el animador de esta oposición al Presidente—que tenía su origen en la supresión del Regimiento del que el Conde era Coronel—, protesta de que siga despachando el correo sin estar reintegrado a la Junta. Los vocales ruegan al Marqués del Villar que haga valer su amistad cerca de Villafranca al objeto de intentar poner fin al pleito (31). El enfermo se niega a dialogar sobre la cuestión y así lo advierte Villar (32). Esa actitud mueve a la Junta—15 de mayo—a proveer un apartado en Correos y hacerse traer toda la correspondencia del mismo derechamente (33), medida que provoca la queja y protesta de Villafranca (34) y la réplica de la Junta, que acuerda que «*la correspondencia de oficio se pudiese en apartado y se traxere en derechura a ella por estimarlo así decoroso y muy conforme al establecimiento de este cuerpo*» (35). A esta comunicación responde Villafranca razonando que en los sobres de la Junta vienen, a veces, papeles muy secretos e importantes que sólo el Presidente debe conocer (36). El mismo argumento emplea la Junta para negarse (37). Observada la actitud de la Junta, Villafranca pide que se le manden los sobres dirigidos al *Presidente y Junta* y los que expresen a la *Junta y vocales* que vayan a ella (38). Con la misma pretensión se dirige a la *Central*—23 de mayo—, exponiendo que presidió la Junta desde el 26 de diciembre y siguió presidiéndola al incorporarse los antiguos miembros. Como tal Presidente abría el correo y cuando estuvo enfermo se celebraron las sesiones en su casa, pero hace algún tiempo «*existe en la Junta cierta animosidad contra mí y deseos de desairarme*» (39).

Como la Junta sigue sin ceder, Villafranca propone la siguiente fórmula: los papeles dirigidos a la *Junta y Presidente* o al *Presidente y vocales* se manden directamente a la Junta, y los que se dirijan al *Marqués de Villafranca, Presidente*, o para el *Presidente de la Junta*, se lleven a él directamente (40).

Ante la prolongación del pleito, la Junta consulta, a su vez, a la *Cen-*

(30) Referencia cit., 21 de abril.

(31) Referencia cit., 5 de mayo.

(32) Referencia cit., 8 de mayo.

(33) Referencia cit., 15 de mayo.

(34) Referencia cit., 19 de mayo.

(35) Referencia cit., 19 de mayo.

(36) Referencia cit., 20 de mayo.

(37) Referencia cit., 20 de mayo.

(38) Referencia cit., 22 de mayo.

(39) Referencia cit. De la *Declaración* de Villafranca, 23 de mayo.

(40) Referencia cit. De la *Comunicación* de Villafranca a la Junta de Murcia, 22 de mayo.

tral (41), que resuelve—6 de junio—ateniéndose a la segunda fórmula de Villafranca (42).

**g) Expediente y comisión a D. Antonio Fernandez de Santo Domingo y Costa** \_\_\_\_\_

Siendo Regidor perpetuo del Ayuntamiento, fué elegido vocal de la Junta y Secretario del *Tribunal de Vigilancia y Protección*. Estando en Madrid le sorprendió la entrada de las tropas napoleónicas. Huyó de la capital el 23 de enero atravesando la Mancha, y en Miguelturra se vió cercado por un destacamento francés, consiguió escapar con grave peligro para su vida, llegando, por fin, a Murcia. Tal vez por la impresión que le hicieran las victoriosas tropas del *Gran Ejército* o porque presenciara la desorganización de los españoles, al llegar a Murcia habló en términos derrotistas, por lo que se le formó expediente, que comenzó el 7 de febrero y terminó el 3 de marzo. La Junta quiere deserrarle y hacerle salir en el plazo de tres días de la ciudad. La *Central* resuelve que mientras no se oiga al interesado y se le pueda demostrar la acusación, que permaneciera en Murcia (43).

No debió tener consecuencia alguna el expediente, porque el 12 de julio la misma Junta que trataba de enjuiciarlo le nombra *Comisionado* en la *Central*, otorgándole un amplísimo poder el 18 de agosto (44). Se le envía para que manifieste «a S. M. el estado de las cosas de esta Provincia y el remedio pronto y eficaz que exigen las circunstancias del día...». Debería obtener de la *Central* armas y caudales, «y demas efectos necesarios y conducentes, para recurrir a la defensa común y cuanto convenga a la Junta» (45).

Múltiple era la comisión que se proponía tramitar Fernández de Santo Domingo y Costa. Conocemos un índice de cuestiones que propuso al supremo organismo y que resolvió el 26 de septiembre. Se dan solución a los siguientes asuntos: Que el Presidente Villafranca no puede alterar o variar los acuerdos de la Junta, tomados en su ausencia; sobre los quintos, abusos en la recluta, insulto de los quintos de Lorca a las

(41) Referencia cit., 23 de mayo.

(42) Referencia cit. De la *Respuesta de la Central*, 6 de junio.

(43) Referencia cit. Del *Expediente* contra D. Antonio Fernández de Santo Domingo y Costa, 3 de mayo.

(44) Al cargo de Representante de la Junta de Murcia en la *Central* aspiró, según denuncia anónima, D. Antonio Tadeo de Acha, que «ofrece quarenta mil reales veinte mil al Marqués del Villar y veinte mil al Marqués de Espinardo para que le nombren para la Central».

(45) A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, A. De la *Comisión y Poder* otorgado a Fernández de Santo Domingo, 12 de agosto. El nombramiento lo firma Elgueta, por continuar enfermo Villafranca.



autoridades; sobre la elección de los Comisarios Acha y Escrich, los que han de intervenir las cuentas de la Inquisición; conveniencia de unir al reino de Murcia el pueblo de Peñas de San Pedro; aprobación de la Junta de Vigilancia, sobre el pase al Tesoro de los bienes de la Inquisición; secuestro de los bienes de los enemigos y afrancesados, Cabildo, Mitra y Encomiendas (46).

#### h) El Oídor Fita, Corregidor. Cesa Campos en la Intendencia. Nuevo Intendente. \_\_\_\_\_

Consecuencia de los sucesos de diciembre fué el alejamiento de Campos de la Corregiduría. Los Cabildos siguieron reuniéndose bajo la presidencia del Regidor-Decano hasta que la *Central* nombra al Oidor de la Chancillería de Valladolid, D. Francisco María Fita, Corregidor en Comisión el 1 de julio (47).

El nombramiento se hizo después de madura reflexión de la *Central*, previas las consultas de rigor.

Las desavenencias y luchas en el seno de la Junta Superior y los peligros que amenazaban a Murcia deciden a la *Central* a remediar la situación con el nombramiento de un Corregidor enérgico, y por ello eleva consulta—17 de junio—a la Secretaría de Gracia y Justicia para que informe de la conveniencia de que uno de los ministros que salieron de sus Tribunales «vaya a encargarse del corregimiento de Murcia... y en tal caso proponga el que reúna todas las cualidades y circunstancias necesarias para encargarse de aquel mando político cuyo desempeño hace delicado la situación de aquella Capital» (48). La consulta dió como resultado el nombramiento anotado. Fita tomó posesión el 16 de agosto y el 22 de septiembre se hace cargo de la presidencia del Tribunal de Seguridad y Vigilancia (49).

El Intendente Clemente de Campos es nombrado para ese cargo en el Ejército y Reino de Aragón. Comunica la noticia al Ayuntamiento, ofreciéndose en el nuevo cargo—9 de agosto—y despidiéndose de sus antiguos compañeros de Cabildo (50). Antes—5 de agosto—había solicitado que se le conservara las consideraciones y el tratamiento que le

(46) A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, A. De la *Resolución de la Central sobre varios puntos expuestos por el comisionado Fernández de Santo Domingo*, 26 de septiembre.

(47) A. M. M.: «Capitulares» de 1809. Sesión del 8 de julio.

(48) A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, A. De la *Consulta de la Central a la Secretaría de Gracia y Justicia*.

(49) A. M. M.: «Capitulares» de 1809. Sesión extraordinaria de 16 de agosto.

(50) A. M. M.: «Capitulares» de 1809. Sesión extraordinaria de 23 de septiembre.



correspondían como Presidente que fué de la Junta Suprema del Reino de Murcia.

Se hizo cargo de la Intendencia, interinamente, D. José Moñino Murcia—Regidor—hasta que la *Central* provee en propiedad el cargo en la persona de D. José Ximénez Saravia, que ejerce ya sus funciones el 15 de diciembre (51).

---

(51) A. M. M.: «Capitulares» de 1809. Sesión ordinaria del 28 de octubre.

## VI

## Las diferencias entre las Juntas de Murcia y Cartagena y otras noticias

### a) Cuestiones de competencia.

No puede extrañarnos que entre dos ciudades ya populosas, la una capital de Reino, Capitanía marítima y de abolengo histórico la otra, hubiera roces y se discutiera la *Superioridad*. Esto mismo lo vemos, en otro plano, cuando Sevilla, con su Junta de España e Indias, pretende ejercer la soberanía sobre todas las Juntas andaluzas y Granada se niega a ello, rechazando la propuesta de sometimiento. La Junta de la Mancha no quiere reconocer a Toledo cabeza de Reino y, sin embargo, obedece a Sevilla.

En repetidos momentos, y más en las crisis históricas, se dan estos o parecidos hechos en nuestra Patria, que son testimonios de la fuerte personalidad de ser español.

Las tradiciones marítimo-castrenses de Cartagena chocaban con la improvisación, en cuanto a la organización militar, de Murcia. El poder político y económico era, en cierto modo, reconocido por Cartagena, no así el militar, en el que se consideraban con méritos suficientes para no someterse a las órdenes de la Junta de Murcia, a la que suponían sin la necesaria preparación. Ya la Junta murciana recogió en su seno a Ezeta—Jefe de Escuadra—y Angeler—Capitán de Navío—, a militares de Tierra de alta graduación, como Retamosa—Teniente General—, Muñoz—Brigadier de Artillería—, González Llamas—Mariscal de Campo—, por no citar sino los más importantes. Con esta colaboración militar se cree la Junta del Reino en condiciones técnicas suficientes. Por si esto no bastara, ya vimos que ascendió a Ezeta a Teniente General de la Armada. Mas sin duda no bastó, porque Cartagena continuó subesti-



mando los medios y la falta de tradición castrense de Murcia, como ahora veremos.

Anteriormente observamos a Cartagena—diciembre de 1808—desobediendo a la *Suprema* de Murcia; las reclamaciones de ésta y la resolución de la *Central*, favorable a la segunda.

En mayo de 1809 se repiten los afanes de independencia de la Junta subalterna de Cartagena, que solicita de la *Central* que las órdenes reales se las envíen directamente, sin pasar por la Junta de Murcia (1).

La *Central*, llevando el trámite por el conducto reglamentario, envía a Murcia la petición.

Afirmando en ciertos aspectos la posición de Cartagena está la exposición del Teniente General de la Real Armada D. Félix Berenguer Marquina. Es un razonado escrito en el que sostiene que Cartagena debe subordinación a la Junta Superior de Murcia, pero como se da el caso que las autoridades militares de la Junta murciana son de graduación inferior que las de la Junta subalterna, propone que se reduzca a Cartagena a mera Junta local y que las autoridades del Departamento marítimo pasen a depender directamente de la Junta Central, en su Secretaría de Marina (2).

Debió ser negativa la respuesta de la *Central* a la petición cartagenera, porque en junio insiste haciendo historia de la conducta de Cartagena desde la proclamación de Fernando VII, verificada el 23 de mayo de 1808. Comenzó a trabajar patrióticamente, dando todo lo que tenía: tropas, artillería, dos compañías de paisanos. La Junta Suprema de Valencia le nombró *Superior de Guerra*, de «este propio Reyno de Murcia para que diese reglas militares a su Capital y pueblos los cuales debían estar a ellas y ovedecer ordenes cuyo encargo ha desempeñado con toda energía y el mayor zelo y por cuya consecuencia Cartagena siempre ha sido mirada y repetada generalmente por Superior—se refiere a la Junta—como primera responsable y mayor de todas las autoridades del referido Reyno de Murcia» (3). Sigue razonando sobre la primacía que le corresponde por ser «Capital de Provincia marítima, declarada así por Rl. Orden Capital también de departamento de Marina y de Artillería y componiendo la Junta los primeros Xefes de los ramos de Marina y del Exército con mando independiente, quan sensible le es el que de dos correos a esta parte haya empezado la Junta de Murcia a dictarle reglas» (4).

(1) A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, A. De la petición de la Junta de Cartagena a la *Central*, 25 de mayo de 1809.

(2) A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, A. De la exposición del Teniente General de la Armada Berenguer Marquina, 20 de junio.

(3) A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, A. De la exposición de Cartagena, 24 de junio.

(4) Componían la Junta, entre otros, el Capitán General—Presidente—, el Gobernador, Intendente Subdelegado de Rentas, el Subinspector de Marina.

Protestan de que Murcia, el 16 de junio, le haya comunicado la quinta que corresponde a Cartagena y a su partido para el servicio de los buques. Contra ello argumentan a la *Central*: «*La verdad Señor que ha sorprendido que la que es Cabeza de Departamento y Provincia Marítima y cuya superioridad en el ramo de matriculados es de tanta extensión y amplísima, se le hagan unas prevenciones de esta naturaleza, cuando por sí misma debe procurar tomar las medidas conducentes a este importantísimo servicio*». Termina pidiendo que se la deje libre de la intervención de Murcia en estas cuestiones, como hasta aquí se ha venido haciendo (5). Al no resolverse rápidamente la cuestión de competencia siguieron las intrusiones—al decir de los cartageneros—de la Junta de Murcia, así se expresa en un bando—31 de julio—en el que aparece como primer firmante Ciscar y en el que se dice que las reclamaciones sobre la recluta se hacen ante «*la Junta de agravios de Cartagena formada por la Superior de observación y defensa de esta plaza*» (6).

Sigue Cartagena actuando cerca de la *Central* para defender su postura, y para ello manifiesta que fué la primera ciudad del Reino que proclamó a Fernando VII, que mientras ella entregaba todo y con dinamismo se disponía a la defensa, Murcia «*tomaba tiempo para decidirse en ocasión tan perentoria*» (7).

Murcia se defiende—26 de agosto—de esas imputaciones en un brioso escrito dirigido a la *Central*, atacando a su vez a Cartagena.

Analicemos brevemente el razonamiento murciano: Cuando Cartagena pidió que todos se sumaran a la lucha, contestó el Ayuntamiento de Murcia que «*Sin Armas, Municiones, Xefes, ni tropas nada podia una Nación que con voces agitadas por el Pueblo se dañaría así misma*»; esto lo tomó Cartagena para afirmar que se demoraba la decisión. Se proclamó Fernando VII doce horas después en Cartagena: «*El pueblo había mostrado su patriotismo con la llegada del pliego para nombrar Diputado para Bayona*»: Cartagena tenía que atender solamente a su vecindad, Murcia a todo el Reino y calmar los desórdenes que aquélla no logró. Murcia presentó una Milicia de 12.000 hombres «*que en 15 días estaba en las fronteras del Reyno, y despues se cubrieron de Gloria en Caparroso, Milagro y Zaragoza*». Entre tanto, Cartagena utilizó de un batallón dos compañías para trabajar en el Arsenal, «*con lo que proporcionó a Murcia sinsabores, y desvelos ocasionados por los desordenes que cometieron las tropas*». Dió «*caudales, polvora y quanto se ha necesitado para mantener la guarnición de Cartagena. Ha socorrido también*

(5) A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, A; documento cit. Firman Manuel Muñoz y Gabriel Ciscar; éste sería después miembro de la segunda Regencia.

(6) A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, A. Bando de Ciscar, 31 de julio.

(7) A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, A. De la respuesta de Murcia a la *Central*, 26 de agosto.

con polvora a Granada, Valencia, Cataluña, Jaen, Madrid, Toledo y Cuenca, franqueó a Zaragoza granos, carnes, aceites y galleta, vestuario y efectos de hospital, mantuvo el ejército del Duque del Infantado... entregándole dinero y viveres, proporcionando auxilios y hospitales en los pueblos de Jumilla, Tobarra, Hellin, Yecla y otros mas, capaces para cinco mil enfermos». Después de la defensa, Murcia acusa a Cartagena diciendo que nada pide a cambio de todo lo hecho. Tiene Cartagena entorpecida la administración de Justicia, «ha formado una tesorería de rentas, desobedeciendo las órdenes del Intendente y busca medios de eludir las del Tesorero mayor de Guerra». Por último, afirma que nunca reconoció como Superior a la Junta de Cartagena (8). La Junta Central rechaza—25 de septiembre—lo solicitado por Cartagena, con lo que termina, oficialmente, el pleito de competencia.

**b) Reclamaciones a que dió lugar una información de la «Gaceta Política y Literaria de Murcia»** —————

La publicación de una noticia por la «Gaceta» (9), tomada de «Gibraltar Chronicle» (10), da lugar a una reclamación de la Junta Central, tramitada por la Junta de Murcia y dirigida a D. Nicolás Pérez, redactor del primero de los periódicos aludidos (11). La información, que se tomó directamente del periódico inglés, decía así: «29 de Mayo. Han llegado avisos interesantes del Norte de España. Parece que el día 2 del corriente el Marqués de la Romana al frente de algunas tropas entró en la Sala de Junta de Oviedo, y declaró haber concluido el poder en ella. En su discurso el Marqués hizo ver que los miembros de dicha Junta eran

(8) Idem *id.*

(9) A. H. N.: «Papeles...», legajo 22, E; documento 2.

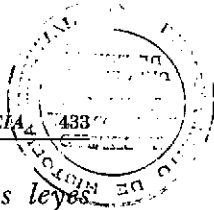
Entre los papeles de la tramitación de la protesta aparece el número 22 de la *Gaceta* correspondiente al 22 de julio de 1809, que es donde se publicó la noticia que dió base a la reclamación. El periódico está dividido en varios apartados: «Periódicos ingleses»—da la noticia del 1 de mayo—, «España. Andalucía»—noticias del 6 de julio—, «Murcia, 22 de julio. Literatura. Elogio de los verdaderos españoles que han muerto en la Guerra». Copiamos de este apartado un párrafo: «Parece que no pueda darse argumento más grandioso ni más interesante que el que presenta este Elogio. Avivar el amor nacional, la sagrada llama del patriotismo, la llama que encendió a los Códros y Cincinatos, a los Régulos y Horacios, para preservar a sus hogares de las ruinas, del oprobio y del envilecimiento, he aquí los nobles sentimientos que inspira esta obra. Porque quando en ella se lee que hay españoles que han arrojado su último suspiro por la salud de España y su independencia, por romper las cadenas que hubieran de los Pirineos hasta las extremidades últimas del Tajo para que un aventurero no empañase el Cetro de Alfonsos y Felipes».

Al final del periódico se lee: «Se vende en el puesto de la *Gaceta*, Casa Antero Sanchez, plaza nueva n.º 4, á dos reales y medio. Con permiso de la Junta de Gobierno».

(10) *Gibraltar Chronicle*, de donde toma la noticia, es del sábado 8 de julio de 1809, número 223.

(11) A. H. N.: «Papeles...», legajo 22, E; documento 4.





*imbéciles ignorantes y corrompidos; que ellos habían violado las leyes del país; que habían impuesto contribuciones, y recogido socorros de Inglaterra, de los cuales, lejos de dar cuentas, una gran parte había sido aplicada a sus intereses privados».*

Consciente la Junta Superior «en el mismo día en que se publicó la Gaceta advirtió la irregularidad de semejante noticia, y previno al Redactor se abstuviera en lo sucesivo de notar cosa alguna contra las Juntas o cuerpos de la Nación» (12).

La Junta Suprema Central se dirige—31 de julio—a la de Murcia por una Real Orden en la que manda que el redactor dé satisfacción a la Junta del Principado y rectifique la noticia. Inmediatamente se llama al periodista que «ha estampado la satisfacción que manda S. M. Pero es forzoso manifestar en obsequio de la verdad que el Redactor acredita no haber procedido de mala fé, según los adjuntos papeles Ingleses que ha presentado para su satisfacción» (13).

D. Nicolás Pérez, socio de varias Academias y redactor de la «Gaceta», manifiesta, en respetuosos términos, su buena fe en una exposición que manda a la Junta murciana y explica cómo no ha intentado denigrar a la Junta de Asturias, «pues su ánimo solo ha sido publicar estas notas habiendolas trasladado fielmente de la Imprenta de Gibraltar de 8 de Julio que presenta para cotejarse. Por lo mismo suplica A. V. E. se digne tener en consideración de que el redactor no ha intentado imponer marca deshonorosa a ningun buen patriota y que del cotejo de su Gazeta y de la de Gibraltar solo resulta una traduccion exacta.» (14).

### c) Cuestiones económicas.

Bajo este epígrafe damos algunas noticias que no tienen entre sí más relación que referirse a cuestiones económicas.

En la carta de Nicolás de Toledo—6 de junio—a Garay, entre otras cosas, ruega que se interese por Murcia, lamentándose que no hayan podido otorgarse los caudales que necesita (15).

La situación de la Tesorería de la Junta fué, en ocasiones, crítica, teniendo que recurrir a la generosidad de particulares (16) y a suplicar a la Central. Una de las comisiones que llevaba Fernández de Santo Domingo era recabar ayuda económica a ese organismo.

Las arcas se vaciaron para levantar los regimientos, en ayudar a la

(12) Referencia cit. De la respuesta de Murcia a la Central, 14 de agosto.

(13) A. H. N.: «Papeles...», legajo 22, E; documento 3.

(14) Idem íd.

(15) A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, A. De la Carta de Toledo a Garay.

(16) FRUTOS BAEZA: Ob. cit., pág. 193.



tropa que descansa en su recinto, en instalar todo cuanto la nueva situación de guerra creaba.

El vocal Antonio Tadeo de Acha presenta un proyecto de impuestos que la Junta Superior rechaza; con él se trataba de aliviar la difícil situación (17).

En los comienzos de julio se queja la Junta que por falta de caudales se tienen que paralizar todas las obras, excepto «*las indispensables para el curso de las aguas y del foso a fin de evitar la infección*». Achaca tal situación a varias causas: la permanencia en la ciudad del Regimiento de *Almansa*, la abundancia de quintos y de soldados, éstos fugados de Zaragoza. Toda esta población militar vivía del tesoro de la Junta (18).

La *Central* comunica a la Superior de Murcia—5 de julio de 1809—que se ha entrado en Hellín moneda francesa, a fin de que se tomen las medidas pertinentes (19).

Para remediar la falta de caudales, la *Central* ordena al Obispo de la Diócesis que ponga a disposición de la Junta de Murcia las pensiones vencidas de las personas que viven en territorio ocupado por el enemigo o que sirva a éste.

D. José Jiménez expone a la consideración de Garay, en carta que manda el 22 de julio, que «*se ha visto en la precisión de quejarse de la multitud de oficios, a todos los que intervienen en la administración de rentas destinadas a objetos eclesiásticos, o piadosos; es bien público la generosidad y prontitud con que ha llevado todo libre de resentimiento los que han tenido intervención en semejantes caudales para ponerlos a disposición de la Junta; pero deben de juzgar que no son como los banales del alfalfa que se siegan diez veces al año... y son pocos los que concurren a sostener el peso que solo puede llevar con la concurrencia de muchos*» (20).

La *Central* resuelve, por Real Orden de 28 de agosto, que los fondos aludidos se pongan a disposición de la Junta Superior (21).

Nuevas quejas de Murcia a la *Central*, ahora por los entorpecimientos que se producen en la percepción de impuestos (22).

(17) A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, A. Del *Proyecto de Impuesto* del vocal Acha.

(18) A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, A. De las *quejas* de la Junta por falta de caudales, 4 de julio.

(19) A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, A. De la entrada de moneda francesa, 5 de julio.

(20) A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, A. De la *carta* del Prelado a Garay.

(21) A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, A. Real Orden de la *Central* sobre entrega de bienes de la Mitra.

(22) A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, A. Sobre dificultades en la recepción de impuesto, 19 de agosto.



#### d) El archivero de la Junta.

Por considerarlo de interés para conocer un aspecto de la vida de la época, traemos aquí la persona del Secretario-Archivero de la Junta, D. Laureano Felices, que solicitó se le reconociera el empleo y sueldo de 5.500 reales y se le nombrara Comisario de Guerra y el derecho a usar uniforme de tal. A todo accede la Junta (23).

Posteriormente, una enfermedad le impide asistir a sus obligaciones, teniendo que justificar su dolencia, para lo que necesita un certificado que se lo expiden el médico y el cirujano que le asisten.

Su certificación pasa por los siguientes y complicados trámites: Se extiende en papel de un cuarto y cuarenta maravedís, solicitándose del Intendente y expresando los nombres del médico y cirujano que habían de hacer la declaración; el Intendente ordena, por un decreto marginal, a los facultativos que se nombran, que certifiquen y éstos lo hacen extensamente, y, por último, tres notarios dan fe de las personas que hasta aquí han intervenido: Solicitante, Intendente, Médico y Cirujano. Con estas garantías el documento quedaba listo para surtir los oportunos efectos.

Veamos el contenido del informe del médico:

*«Dn. Francisco Meseguer Medico Titular de esta ciudad en virtud del decreto que precede Certifico: Que... asistí al Comisario onorario de Guerra de los Res. Extos. Dn. Laureano Felices grabemente enfermo de una inflamacion de garganta que nombramos hijina, dimanada... de las grandes fatigas y acaloramientos que había sufrido... y ademas por el excesivo ardor de la atmosfera... en cuya inteligencia le curé empleando el plan antiflogístico... con el que conseguí librarle de la sofocacion que le llevaba rápidamente a la muerte; Pero sin embargo la enfermedad era tan grave, que no pude conseguir una crisis perfecta, sino que degeneró dejando varias ulceras partidas que amenazaban proximo gangrenismo: Conseguí tambien evitarle por aplicacion de remedios convenientes aunque quedaron algunas sórdidas que han resistido por mucho tiempo... y han dejado tanta debilidad en las partes que ocuparon que por muy ligeras causas, se reproducen con frecuencia... deseando para su perfecta curación que pueda hacer largo exercicio a caballo en los campos, mudando de Aires con frecuencia y si es posible viajando largas distancias por ser el medio más oportuno para vencer su maquina... y así lo firmo...».*

(23) A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, A. Del Expediente de D. León Felices, 22 de septiembre.



El informe del cirujano dice fundamentalmente:

«Dn. Juan Minguez Cirujano de este Ospital de nuestro Padre San Juan de Dios y titular del Secreto del Santo Oficio de la Inquisicion, Certifico y Juro Que... fuí llamado... para que le asistiese lo que excuté con la mayor violencia; y reconocido allí padecia un afecto anginoso o garrotillo con un grande infarto de las grandulas laterales de la boveda de la boca; por lo que tomé el método que competia a mi facultad externa, usando de los medicamentos antiflogisticos y hemolientes, lo que fuí usando hasta el periodo de la supuracion lo que se consiguió con bastante dificultad en el dia siete de su inflamación y habiendo contraido la parte local una devilidad grande herencial, fué larga la curacion que se siguió en las ulceras que se presentaron en las nominadas grandulas por cuya razon puse por método curativo suspendiese todo exercicio violento y capital a fin de dulcificar la crimonia de dicha linfa, la que pe-riodicamente se presenta ofendiendo dicha parte» (24).

#### e) Varias noticias.

Cronológicamente damos algunas noticias que por su contenido no caben en un epígrafe específico y que por falta de documentos ignoramos su resolución.

Deseando la Junta Superior afirmar su autoridad en materia de publicidad de impresos, ejercer una rigurosa censura y perseguir a los alborotadores, solicita autorización—a primeros de abril de 1809—para que se la permita crear «como una Junta particular que conozca los frecuentes desórdenes que se notan de bullicios pasquines anónimos y cuanto influya inmediatamente en turbar la tranquilidad pública». La Central pasa la petición a la Secretaría correspondiente—que rige el Sr. Hermida—para si lo estima oportuno se conceda (25).

El sacerdote D. Alfonso Rovira solicita por conducto de la Junta Superior una canonjía en la Catedral de esta ciudad. La Junta lo pasa a la Central y ésta a su vez—9 de junio—a las Secretarías de Estado y de Gracia y Justicia (26).

D. Carlos Clemencín, de ascendencia francesa, párroco de San Antolín, se dirige a la Central para que se le considere como de nacionali-

(24) A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, A. Certificación del Médico y Cirujano, 30 de noviembre de 1809. Interviene como Intendente, el que lo era interino, Moñino Murcia. Los tres Escribanos que dan fe son: Juan Martínez Pérez, Dionisio Blázquez López y Antonio Jordán del Campo.

(25) A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, A. De la petición para formar una Junta particular de Orden Público.

(26) A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, A. De la solicitud de una canonjía a favor de Alfonso Rovira.

dad francesa. Aquel soberano organismo traslada la petición—13 de junio—a la Junta de Murcia con la siguiente diligencia: «*por ser hijo de individuo de aquella Nación—Francia—a fin de que V. E. en su vista y formando los conocimientos que fueran necesarios a cerca de lo ocurrido informe sobre el particular quanto se le ofrezca y parezca*» (27).

La Junta Central comunica al Comandante General de Murcia y Presidente de su Junta, Marqués de Villafranca y los Vélez y Duque de Medina Sidonia, que su casa de Sanlúcar de Barrameda había sido asaltada y que para entender en los sucesos se nombra Juez especial al Capitán General D. Ventura Escalante. Villafranca se da por enterado en un oficio que manda—20 de junio—a la *Central* (28).

En virtud de los servicios que la Junta de Murcia ha prestado a la *Justa Causa*, solicita de la *Central*—1 de agosto—que se la otorguen los honores y tratamiento que a la de Sevilla (29).

(27) A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, A. De la representación de Carlos Clemencín.

(28) A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, A. De la respuesta de Villafranca.

(29) A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, A. Solicitud de tratamientos y honores de Murcia a la *Central*.

## VII

## La Real Fábrica de Armas de Chispa (1)

(De Noviembre de 1808 a Diciembre de 1809)

a) Los comienzos.

Entre los esfuerzos de guerra hechos en Murcia destaca la creación de la fábrica de fusiles, que fué una improvisación que la necesidad y el trabajo asiduo logran sacar adelante con relativo éxito, a pesar de las dificultades y desgraciados experimentos de los primeros momentos.

El alma de la fábrica fué el Marqués del Villar, que llegaba a Murcia en diciembre de 1808 como delegado de la *Central* para organizar la defensa del Reino, poniendo en función todos sus recursos.

La dificultad de proveer de armas al Reino de Murcia, que debían ser entregadas por la fábrica de Sevilla en número de 10.000 fusiles, es la motivación inmediata de la instalación. La petición de armas se hacía ante el peligro de que los franceses, que merodeaban por la Mancha conquense, pudieran correrse hacia los límites del Reino. Se levantó la población en gigantesca leva que se instruía rápidamente, pero se carecía de armas (2).

Ya a finales de noviembre de 1808 se habían hecho en Murcia llaves, monturas, cajas de fusiles; pero los cañones se hacían con desesperante lentitud porque no había suficientes operarios ni caudales (3).

(1) A. H. N.: «Papeles...», legajo 36. Sección de Guerra y Artillería. E: Todos los documentos que integran la letra E están dedicados a la Real Fábrica de Armas de Chispa de Murcia.

(2) *Ref. cit.* Petición de Murcia 21 y 29 de diciembre de 1808 y 31 de enero de 1809. Orden de la *Central* a Sevilla, 9 de febrero.

(3) *Ref. cit.* De la comunicación de la Junta de Murcia a la *Central*, 22 de noviembre de 1808.

Pero estos balbuceos son insuficientes y la *Central* anima—9 de febrero—a la Junta murciana para que instale la fábrica poniéndose de acuerdo con Cartagena. «*S. M. conoce que el establecimiento de la Fábrica no es negocio fácil, pero considerando la necesidad con que la Patria reclama esta medida el genio vivo y emprendedor de los murcianos y de la actividad zelo y patriotismo de V. E. espera que se vencerán los obstáculos*» (4).

Gestiona la Junta, mientras busca operarios y se instala en condiciones la fábrica, que Sevilla mande los 4.000 fusiles que de momento necesita (5).

Por su parte, Villar dice «*que nada considera mas urgente que el establecimiento de la fabricación de fusiles en quantos puntos del Reyno se pudiese conseguir*» (6). Manda a Henarejos—Comisario honorario de Guerra—a Cartagena para contratar artesanos hábiles en estos trabajos para iniciar sin pérdida de tiempo las tareas. Esta gestión fracasó.

#### b) Los proyectos del teniente Núñez.

Mientras se gestionaba por la *Central*, cerca de la Junta murciana, la pronta instalación y ésta y Villar buscaban operarios y dinero, se ofrecía a la Junta de Cartagena—12 de febrero—para establecer la fábrica el teniente de brulotes de la Real Armada D. Ramón Núñez, que prometía «*llevarlo a debido efecto como tambien la fundición; barreno, torno y pulimento de cañones de bronce desde el calibre de a 4 hasta el de a 8 y en caso urgente el de a 12 con solo los precisos reparos y obras no de la mayor consideración por razón de estar surtidos los arsenales de capaces edificios*». Una experiencia de doce años en esta clase de trabajos le hacía sentirse confiado en su valía. A cambio pide ser el director de la fábrica y responsable de cuanto en ella se trabaje (7).

Todo era actividad para llevar a cabo el proyecto. Un operario presenta un cañón de hierro que fué examinado por los técnicos artilleros de la fábrica de pólvora, otro cañón de bronce es comprobado. Los técnicos se preocupan de encontrar una maquinaria que sea capaz de barrenar ocho cañones de fusil a un tiempo. Pero los cañones de bronce no se podían emplear nada más que para fusiles de parapeto o posición.

Villar, que ha puesto activa mano en el asunto, continúa informando a la *Central*: «*Dn. Ramón Nuñez... ha presentado el proyecto de una*

(4) *Ref. cit.* De la comunicación de la *Central* a la Jefatura de Murcia, 9 de febrero.

(5) *Ref. cit.* De la comunicación de la Junta de Murcia a la *Central*, 19 de febrero.

(6) *Ref. cit.* De los informes de Villar a la *Central*, 18 de marzo.

(7) *Ref. cit.* Del ofrecimiento de Núñez a la Junta de Cartagena, 12 de febrero.



*fábrica para construir mil fusiles al mês*». Con el informe manda un gráfico de la máquina que Núñez se ofrece a construir. Pide consejo para decidir lo más conveniente (8).

Con rapidez la *Central* aconseja—25 de abril—la urgente instalación de una fábrica de armas de chispa en Cartagena, según lo propone Núñez, al que se le facilitará todo lo necesario, debiendo comunicar lo que se vaya adelantando (9). «*En cuanto a los cañones de bronce se execute todo aquello que aumente los medios de defensa y todos los recursos imaginables para ofender al enemigo mas atroz e indigno de que se guarden con el aquellas reglas que el derecho de gentes previenen para hacer la guerra*» (10).

A pesar de que la *Central* aconseja, según los deseos de Núñez, que se establezca la fábrica en Cartagena, una visita del Teniente de brulotes a Murcia le hace cambiar de opinión y decidirse por su creación en Murcia porque ofrece mayores ventajas—26 de mayo—. El Departamento, mal dotado económicamente, no podría sostener la nueva dependencia. El río—para hacer canales de desviación—, los jornales más bajos—dos reales menos que en Cartagena—y la vida más barata, eran condiciones favorables que Murcia ofrecía con ventaja. Pudiéndose, por tanto, producir el material más barato. «*Murcia tiene la regalía de un buen Río... y una fábrica de hilaturas de seda que establecieron los hermanos Juan y Jose Berlangues, confiscados a favor de la Real Hacienda y tan apropiado para el nuevo establecimiento que no deja que desear; la local situación de este edificio, la de sus canales, y obradores son el principal y unico objeto del establecimiento*». La abundancia de combustible vegetal es también motivo apreciable. «*Sobre tan lucrativos principios, es preferible Murcia, en tan superior grado que solamente le pueden aventajar las de Plansencia, Eybar, Elgoybar y Oviedo, por las particularidades de sus montes, que sobresalen en la producción de arboles y minerales de hierro...*»

Con dos millones de reales se podrían obtener en Cartagena 15.000 fusiles, en tanto que en Murcia se producirían 30.000 «*mas sobre los quince mil expresados, aunque conserven en uno y otro los 166 2/3 rs por el valor de cada fusil... Ultimamente por la falta de armamento Ytalia y Alemania nos han suministrado armas de inferior calidad, y alto precio...*» (11).

Núñez era autor de un proyecto de máquina para barrenar cañones de fusil, que presenta a Villar y que éste, según vimos, manda a la *Cen-*

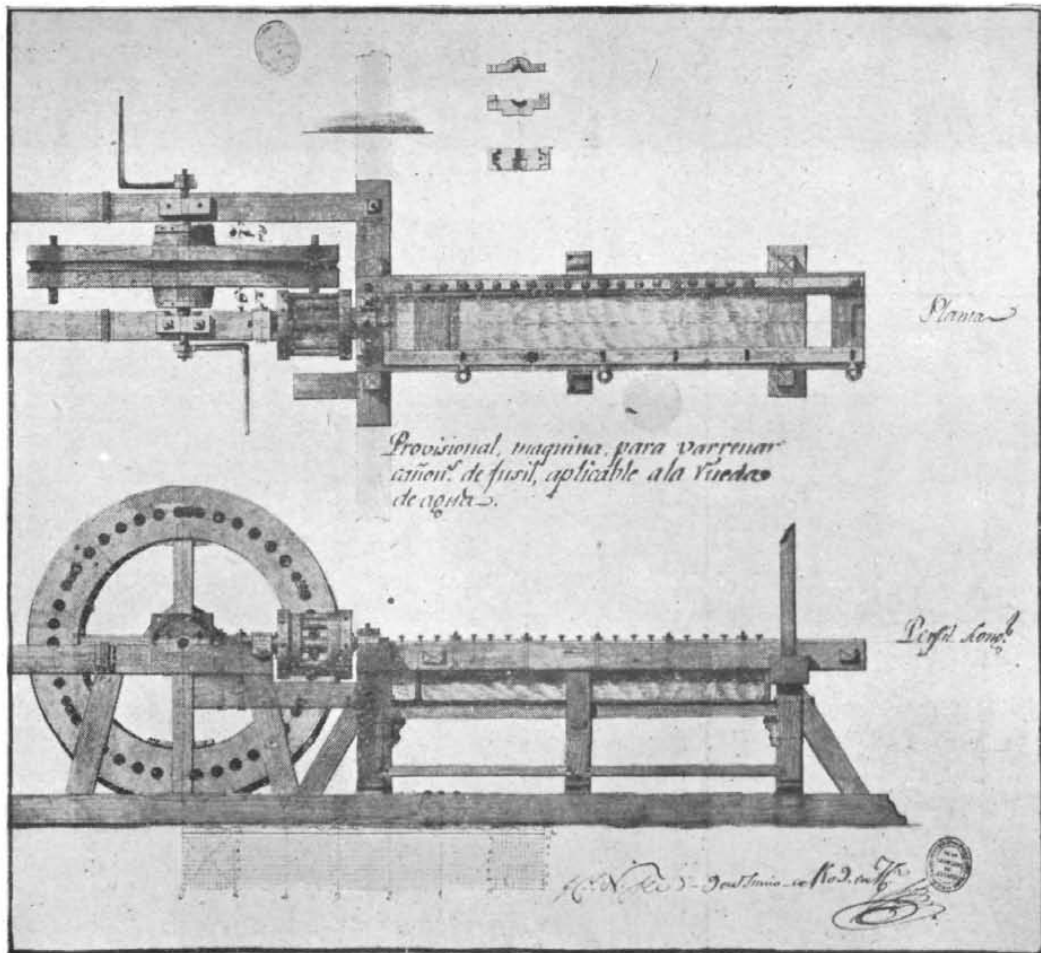
(8) Del informe de Villar, ya citado.

(9) Ref. cit. De las instrucciones de la *Central* a Villar, 26 de abril.

(10) Ref. cit. De las nuevas instrucciones de la *Central* a Villar, 26 de abril.

(11) Ref. cit. Del informe de Núñez, 26 de mayo.





UNIVERSIDAD DE MURCIA





tral para su examen el 18 de marzo. Esta rueda-barrena es la que le hizo ser principal elemento en la gestación de la empresa.

### c) El informe de Villar.

El Marqués, después de oír al Teniente Núñez, se decide a que la fábrica se instale en Murcia y así se lo comunica al Gobierno, poniéndole sobre aviso de las dificultades que ésta trae aparejadas. La Tesorería de rentas reales está vacía; igual que las arcas de los caudales públicos, «y los particulares y cuerpos gravados una y otra vez con donativos y prestamos suspensas las obras de fortificación por falta de numerario; aumentados cada día los clamores de la numerosa oficialidad que prisionera en Zaragoza ha logrado escapar del enemigo; todo presenta un quadro tan poco lisongero como capaz de destruir cualquier esperanza...» (12). Por si algo faltaba, la intriga y la división en la Junta Superior venían a añadir nuevos motivos que hacían más ingrato aquel retablo de lástimas.

La fábrica necesitaba de «todos los apoyos de la autoridad para no fracasar en su mismo nacimiento según veo—decía Villar—formarse en su alrededor intrigas que a su tiempo se manifestaron de varios modos; porque este país afortunado en no haber sido presa de nuestros enemigos parece no obstante que algún astro fatal le ha destinado para ser teatro en que se ejerciten innecesariamente mil pasiones particulares que revestidas de especiosos títulos de patriotismo y bien del público van directamente contra este...» (13).

Los lamentos de Villar eran hijos de los hechos que él mismo ayudó a producirse y que arrastraría, como cadena de penitencia, en tanto durase su permanencia en Murcia como representante de la *Central*. La certera visión y la inteligencia del Marqués abarcaban, con esas palabras, todo el panorama que, en los dos años de guerra que historiamos presenta la ciudad.

### d) Instalación de la fábrica.

El 6 de junio comienza a instalarse la que se llamó *Real Fábrica de Armas de Chispa de Murcia*; porque la *Central* accede, ante las razones de Villar y Núñez, a que sea esta ciudad la sede de la nueva factoría (14).

(12) De la exposición de Villar, ya citada.

(13) Idem *id.*

(14) *Ref. cit.* La *Central* aprueba la instalación en Murcia el 14 de junio; habían comenzado los trabajos el 6.

El Marqués del Villar se hizo cargo de la dirección, siendo Núñez algo así como el jefe técnico y el administrador de la empresa. El edificio en donde se instala es el que indicó Núñez, en la antigua fábrica de hilaturas (15). Se nombra guarda-almacén y mayordomo al maestro cerrajero Manuel Castilla e interventor a Domingo Sanz; maestro carpintero lo fué Francisco Loarte.

Para hacer frente a las primeras atenciones y construir la máquina de barrenar hubo necesidad de tomar caudales de las obras de riego que se hacían en Lorca que sumaban 15.000 reales, la renta de un año del Voto de Santiago, que llega a 200.000; 16.000 por la vacante de la dignidad de Chantre y 1.000 reales de una multa.

Villar, cuando ya se está trabajando, pide autorización para disponer de los caudales del Voto de Santiago. La *Central* le concede—8 de julio—el oportuno permiso (16). De momento a la empresa se la dota con 35.000 reales.

#### e) Fracaso de la máquina barrenadora.

La máquina proyectada por Núñez se llevó a la práctica, a pesar de resultar costosísima su construcción; pero su autor no supo utilizarla. Las pruebas no produjeron nada más que pérdida de tiempo y nuevos gastos. «*Pudo haberse desgraciado este importante establecimiento—dice Villar—por la introducción que tubo en el el Teniente de Brulotes Dn. Ramon Nuñez cuyas teorías eran capaces de sorprender y cuya práctica con todo resultaba sumamente desgraciada... Ideó una maquina para barrenar cañones y su éxito fué totalmente infeliz...*» (17). La máquina la había tomado de un gráfico existente en un tratado de Artillería.

Unido el desgraciado experimento a la enfermedad de Núñez, hace que éste sea en la fábrica una rémora, y por ello, a mediados de julio, se le licencia, volviendo al Departamento de Cartagena, de donde había salido (18).

Se reorganiza la plantilla, y para ahorrar jornales se nombra al guarda-almacén pagador, que hasta entonces lo desempeñaba Núñez.

(15) Se conserva la portada y planta baja de lo que fué primero fábrica de hilaturas y después se habilitó para fábrica de fusiles. Hoy lo ocupa una casa de vecinos, verdadero rascacielos de Murcia, calle de Acisclo Díaz, 10.

(16) *Ref. cit.* Petición de Villar de 8 de junio y concesión de la *Central* de 8 de julio.

(17) *Ref. cit.*, 7 de septiembre.

(18) *Ref. cit.* Del memorial de Villar a la *Central*, 17 de diciembre.

### f) Movimiento de la fábrica.

Por considerarlo de interés para conocer el estado de los precios de algunos materiales y los jornales de los operarios, damos a continuación, con detalle, algunas cifras.

A partir del 13 de junio se adquieren materiales para comenzar los trabajos y adaptar algunas de las naves a su nuevo destino. El yeso blanco se adquiere a cinco reales la carga, el moreno a dos reales y medio; la arroba de carbón a tres reales y 14 maravedís (19), hierro de Aragón a 37 reales y medio la arroba, torno grande de banco, 340 reales; yunque, 27 reales; puntos torneados, a dos reales y medio (20); sal, a cuatro reales el celemín; cal, a diez reales la carga; aceite, a dos reales la libra; cordel, a cuatro reales la madeja (21).

Los haberes de los operarios fueron los siguientes:

Maestro albañil, 14 reales; oficial, 12 reales y medio; ayudante, 6; peón, 5; armeros, 20, 10 y 8 reales; limadores, 9 y 8 reales; ayudantes de fábrica, 8 reales; aprendices de fábrica, 4, 3 y 2 reales; maestro carpintero, 12 reales (22); operarios de boca de fragua, 15 reales, y ayudante, de fragua, 8 reales (23). Al jefe técnico se le pagaron 280 reales y 25 maravedís por quince días; al guarda-almacén, 250 reales por el mismo tiempo (24).

Hasta el 19 de septiembre se habían gastado 2.781 reales en jornales y 1.421 en hierro, cobre y bronce. Desde el 6 de julio al 30 de septiembre hubo un desembolso de 48.207 reales y 25 maravedís, y se hicieron los siguientes trabajos:

*Labores de fábrica:* 26 cañones de fusil, 4 de carabina, 4 de pistolas, 9 desechados después de la prueba, 19 baquetas, 6 llaves de fusil, 33 de pistola, 24 cubos de bayoneta, 4 hojas de bayoneta.

*Herramientas y útiles:* Una máquina grande de barrenar inservible, dos máquinas alemanas de taladrar en sólido. El arsenal de Cartagena había mandado yunques, fuelles, hierro y planchas de acero viejos (25).

Los primeros meses de baluceos y pruebas ofrecen un aspecto desolador en cuanto a los resultados de tanto esfuerzo y capital invertido. Los meses de octubre y noviembre arrojan datos más esperanzadores.

(19) *Ref. cit.* De las cuentas que da el guarda-almacén, 13 de julio.

(20) *Ref. cit.* De las cuentas del 17 de julio.

(21) *Ref. cit.* De las cuentas del 28 de agosto.

(22) En ese caso son 12 reales, porque el interesado, D. Francisco Loarte, no quiso percibir más, porque lo dejaba «en beneficio de su rey y de su patria», a pesar de que, según el mismo declara, tiene mujer e hijos y ningún medio de fortuna.

(23) *Ref. cit.* De las cuentas de 1 de julio a 12 de agosto. En julio hubo 31 operarios.

(24) *Ref. cit.* De las cuentas de 19 de septiembre.

(25) *Ref. cit.* Del estado de la fábrica de 1.º de octubre. Documento 172.

Gastos, 26.505 reales. Los resultados superan con mucho a los obtenidos en los cuatro primeros meses de funcionamiento.

*Labores:* 37 fusiles, 1 carabina, 6 llaves de fusil, 101 de pistola, 4 cámaras de fusil, 40 cámaras de prueba, 70 cañones barrenados, 72 baquetas.

*Forjadas:* 77 cañones de fusil, 70 plantas, 16 llaves de fusil y 72 pistolas.

Aparte se arreglan las armas del Regimiento *La Unión Murciana*: 195 fusiles y 12 bayonetas (26). Las mejoras obtenidas en esos dos meses, siendo apreciables, distan muchísimo de las esperanzas que se pusieron en la eficacia de la fábrica.

### g) Algunas comunicaciones y un memorial.

La Junta Central, que autorizó la apertura de la fábrica y la incautación de los caudales necesarios, se queja a la *Superior* de Murcia porque no dan cuenta de la inversión de los fondos y de los resultados obtenidos—25 de agosto—(27). Contesta la Junta murciana excusándose, porque nada sabe del movimiento de la fábrica; todo lo relativo a ésta lo entiende y dispone el Marqués del Villar—2 de septiembre—(28). A los requerimientos de la Junta Superior, informa el Marqués en términos de gran optimismo el 7 de septiembre. Dice que hay un número de cañones forjados, algunos barrenados y bastantes llaves concluídas. El almacén contiene materiales de mucho valor, que se aumentó con lo tomado a los franceses. Se han tenido que hacer herramientas de varias clases; *«habría ya algunas docenas de fusiles si no hubiera sido necesario anteponer la fabricación de llaves de pistola para proveer de esta arma al Regimiento de Caballería de la Fuensanta que se va a formar prontamente; siendo también un artículo incomparable para mayores adelantamientos la escasez de dichos operarios porque es menester convenir en que prescindiendo de la falta de fondos se ha hecho tal llamada a los artistas de Valencia y otras capitales»*. Para que la fábrica funcionase con ritmo acelerado y eficaz hay que emplear las ruedas de barrenar movidas por agua, que se sirvan las planchas contratadas, que se acopie combustible y que el orden y la emulación sean efectivos. Se deberá proteger a las personas que se entreguen a la patriótica labor de recuperación de materiales de guerra (29).

Con este informe Villar hacía entrega de la dirección de la fábrica

(26) *Ref. cit.* Del estado de gastos y labores de los meses de octubre y noviembre. Documento 173.

(27) *Ref. cit.* De la Orden de la Central a la Junta de Murcia de la fábrica.

(28) *Ref. cit.* De la respuesta de Murcia.

(29) *Ref. cit.* Del informe de Villar a la Junta de Murcia.

a la Junta Superior. Antes de ausentarse de Murcia hace una llamada a todas las autoridades de los contornos para se atraigan a los maestros armeros y prácticos de la lima y los convenzan de las ventajas y de la obligación que tienen de incorporarse a la Real Fábrica (30).

La Junta Superior nombró inspectores a los vocales Fray Francisco Soler y D. Antonio Fontes Abat, «*sugetos de bastante tino y conocido zelo quienes no han desmentido la esperanza que se formó de que contribuirían a mantener en orden en la misma fábrica*» (31). Villar nombra para contadores a Fray Miguel de San José—lector del convento de Carmelitas Descalzos—y a D. José María Pérez—oficial primero de la Contaduría de la Real Fábrica de Salitres—, que pusieron las cuentas en claro.

Por último, Villar, dirigiéndose a la Junta Central, se complace de los resultados obtenidos en la fábrica, en donde ha presidido el espíritu de orden y economía como «*aseguro que no tendrá frecuentes ejemplares...*». Propone como administrador al Presbítero y Profesor de Matemáticas D. Luis Santiago Vado, inteligente, dado a las industrias, de edad madura y prestigiado en la región.

Intentaba el Marqués dejar todo en orden cuando marcha a Sevilla. Desde allí se ofrece—7 de septiembre—al Ayuntamiento murciano en su nueva residencia.

Villar fué el director de la política murciana en el año que pasó en la ciudad como representante de la *Central* y promotor de la fábrica de fusiles. Por esos días de su marcha moría el teniente de brulotes D. Ramón Núñez, que, con el Marqués, llevó los trabajos de instalación.

(30) *Ref. cit.* De la circular de Villar a las Justicias de los contornos, 7 de septiembre.

(31) Del *Memorial* de Villar a la *Central*, ya citado.



## VIII

## Noticias Militares

(De Octubre de 1808 a Enero de 1810)

## a) Intentos de tumultos. Recogida de dispersos.

El orden público en Murcia fué, desde los sucesos de diciembre, alterado con cierta frecuencia, unas veces por motivos políticos, otras por las desgracias militares que España venía sufriendo.

Se habían formado, en los primeros meses de la guerra, algunos regimientos en la capital y Reino de Murcia, que marcharon a defender Zaragoza, que, sitiada por segunda vez y después de ejemplar resistencia, fué ocupada por Lannes el 20 de febrero. Entre otras fuerzas integraban la guarnición unos 10.000 murcianos, que *«hicieron proezas de valor como lo manifiesta el inmortal Palafox»* (1). Quedaron prisioneros de los franceses *«todos los regimientos que había formado esta Provincia en el mes de Junio anterior, en que se hallaba sirviendo la mayor parte de la juventud de todas las clases»*. Tal desgracia motivó el que se intentara perturbar el orden y sembrar el desasosiego. La intervención de la milicia urbana y de algunas compañías del Regimiento de *Almansa* restablecieron la tranquilidad (2).

Las sucesivas derrotas del Ejército español originaron una plétora de huídos y refugiados, que caían angustiosamente sobre las ciudades mejor provistas y más alejadas de los centros de operaciones. Sevilla,

(1) A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, H. Del Escrito de Ramón Alcázar de Sagunto a Garay, 13 de febrero.

(2) Idem id.





Corte por entonces de España—así la llama la Junta Central—debió rebosar de fugitivos, muchos de los cuales hacían escala en Murcia. Para evitar la aglomeración caótica, la Suprema Central ordena—10 de septiembre—a la Junta de Murcia que no expida pasaportes a los refugiados y los retenga en tanto el Tribunal de Seguridad observe cada caso (3).

La desgraciada batalla de Ocaña—19 de noviembre—lleva el pánico y la dispersión más alarmante a las filas españolas. Las tropas huyen en todas direcciones, desoyendo la voz de sus jefes e irrumpiendo en las aldeas y pueblos, en grupos o partidas, en donde causan verdadera consternación y grandes daños (4). Aquella derrota consumió al Ejército de la Mancha, que desaparece casi en su totalidad. La *Central* intenta, con rápidas medidas—24 de noviembre—cortar la anarquía de los dispersos, para lo que manda enérgicas órdenes para recogerlos a todo evento y concentrarlos en La Carolina (5).

La Junta Superior puso en la tarea la mayor diligencia (6), pudiendo comunicar el 9 de diciembre que había cumplido las órdenes del Gobierno satisfactoriamente (7). La *Central* la felicita por su celo y actividad, 16 de diciembre (8).

#### b) La ayuda murciana.

Atendió Murcia, con generosidad, las peticiones de víveres que le fueron solicitadas, prestando auxilio a cuantos Ejércitos y Regimientos pasaron por la ciudad. Esto hizo con los 8.000 hombres que, destinados a Cataluña, descansaron en Murcia a mediados de octubre de 1808 (9).

La escasez de víveres y ropa en la región catalana obliga al Teniente General Marqués de Coupigni a pedir, desde Tarragona, el 13 de agosto, auxilio a la Junta murciana (10), que responde mandando—22 de agosto—, vía Cartagena, 4.000 pares de alpargatas, 2.000 arrobas de galletas, 100 de tocino, 405.000 cartuchos, que sumaban, con los ya remitidos, un millón. Más adelante se mandarían «*quantos víveres puedan adquirirse de las encomiendas de este Reyno respecto a las existencias de arroz y avichuelas*» (11).

(3) A. H. N.: «Papeles...», legajo 30, A. Documento 1.

(4) Puede verse, para más detalle, nuestro trabajo inédito «Toledo, en la guerra por la Independencia», ya citado.

(5) A. H. N.: «Papeles...», legajo 46, B. Documento 51.

(6) *Ref. cit.* Documento 52.

(7) *Ref. cit.* Documento 53.

(8) *Ref. cit.* Documento 54.

(9) A. H. N.: «Papeles...», legajo 34, C.

(10) *Idem* *id.*

(11) *Idem* *id.* De la comunicación de Murcia a la *Central* sobre el envío de víveres.

La *Central* agradece a la Junta el envío, comunicándoselo el 2 de septiembre (12).

Completando su obra de solidaridad con las demás regiones españolas, estableció la Junta Superior, desde primeros de 1809, una cadena de hospitales, capaces para 5.000 enfermos; situándose los principales en Hellín, Tobarra, Chinchilla y Yecla (13).

### c) Medidas defensivas.

Las obras de fortificación en la ciudad se llevaban a buen ritmo. A mediados de febrero las zanjas que defienden el recinto urbano estaban totalmente acabadas y los fortines dotados de su correspondiente artillería pesada y ligera. La trinchera mide cuatro metros y medio de ancha por otros tantos de profundidad. Estaba dotada de 20 baterías, con unos 40 cañones del 12.

Las baterías más importantes se situaban encima de la Puerta de Orihuela, detrás de las Fábricas de la Pólvora y de la Seda, esquina a San Diego, sobre la Puerta de Castilla—ésta era cubierta—, en la esquina de las Agustinas—junto a Jesús—, en las *cuatro piedras* del Malecón—había cuatro baterías, separadas por unos 400 pasos cada una—, en la Puerta del Malecón—en donde estaba San Francisco—, encima del Palacio de la Inquisición—había tres—y delante de la fachada del Palacio Episcopal que da al río.

Cerca de la Puerta de Orihuela, junto a la Casa del Herrador, había un puente levadizo defendido por una batería de tres cañones. Las tres baterías de la Inquisición, separadas 15 pasos, se enfilaron: una hacia el puente, otra a los molinos de Los Alamos y la tercera a los Molinos Nuevos y al antiguo Arenal. Para bajar al río, frente al Palacio Episcopal, se hizo un camino cubierto «*de terraplen de salchicones de mimbre y cañas a la altura de un hombre...*» (14).

El peligro de que las tropas enemigas, que ocupan la Mancha Baja, se corran a la Alta y amenacen de cerca a Murcia, hace a la Junta Superior tomar medidas de defensa; aparte de las fortificaciones en el casco urbano. Retiene al Regimiento de *Almansa*, «*que no ha salido a campaña, pero que está bien disciplinado*» y consta de 1.200 hombres. También siguen en la ciudad y pueblos de la provincia «*2.000 soldados del Ejército de este Reyno que sirvieron en Aragon y han podido escapar de Zara-*

(12) Idem íd. De la *Central* a la Junta de Murcia, expresando la gratitud por el envío de víveres.

(13) A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, A. Hospitales.

(14) Idem íd. Del escrito de Ramón Alcázar de Sagunto, ya citado.

goza, después de su Capitulación; son tropas escogidas acostumbradas a la Guerra». Pero se necesita dinero para completar estas fuerzas, con los huídos de Zaragoza, y reforzar las obras de defensa. Faltan fusiles para los soldados y para los quintos que se están movilizando (15).

La escasez de armamento de fuego y la dificultad de adquirirlo obliga a la Junta Superior a fabricar chuzos, de los que tenía—el 22 de febrero—más de cuatro mil (16). En los meses de marzo y abril de 1809 y de enero de 1810 se continúa pidiendo fusiles (17).

La gravedad de las circunstancias lleva a la Junta Superior a llamar—22 de diciembre de 1809—a los Diputados de la Huerta para instruírles, ante la idea de que los franceses consigan progresar hasta Murcia. La Huerta se dividía en ocho corregimientos. Se les convoca para que, al menos un diputado por corregimiento, asistan «para que en nombre de la demarcación cooperase an esta Junta superior a llenar todas las disposiciones que exige la Salvación de la Patria y el peligro que amenaza durante las presentes circunstancias» (18).

La ocupación de Chinchilla y Albacete por Soult hace entrar a Murcia en zona de peligro; y lo acusa en los partes de guerra que manda a la Central, desde primeros de enero de 1810. En el correspondiente al 13 dice: La Junta «dispuso se armasen todos los Paisanos que fuese posible, y saliesen a resistir al enemigo si se dirigía a la Capital; pero cómo para llevar a efecto esta Providencia hera preciso muchos caudales que no había en Tesorería dispuso entre otras cosas ocupasen fondos del Pantano de la Ciudad de Lorca; y en efecto han entrado en este ramo de Tesorería general, trescientos treinta y un mil quinientos quarenta rls. treinta y dos mrs. vellon» (19).

Por el momento, las tropas francesas no se acercaron a la ciudad.

#### d) Reclutamiento y enviado regio. Movimiento de tropas. Nuevo Capitán General. ———

La Junta Central dió repetidas órdenes de movilización y reclutamiento a todas las Juntas Superiores. Por otra parte, individuos particulares acuciaban al Gobierno para que tomara más enérgicas medidas en la recluta. Así ocurre con D. Ramón Alcázar de Sagunto; en carta man-

(15) Idem íd. de la exposición de la Junta de Murcia a la Central sobre medidas de defensa, 3 de mayo.

(16) Idem íd. De la respuesta de la Junta de Murcia a la Central, 22 de febrero.

(17) Idem íd. De la petición de armamento a la Central, 6 de abril de 1809.—A. H. N.: «Papeles...», legajo 83, A. Documento 3.

(18) A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, A. De la exposición de la Junta de Murcia a la Central, 22 de diciembre.

(19) Idem. íd. Del parte de guerra del 3 de enero de 1810.

dada a Garay el 13 de febrero de 1809 se dice: que a más de los 10.000 soldados que luchan en Zaragoza, se deben sacar otros 20.000 hombres y hacer una nueva requisita de caballos «*que con motivo del pasado gobierno se han quedado muchos ocultos*» (20).

Faltaban fusiles y sobraban soldados, pero no era menos cierto que también sobran oficiales que gravan la economía y obstaculizan la reorganización de los regimientos. Para atajar el mal la Secretaría de Guerra ordena—13 de mayo—que «*no se formen nuevos Cuerpos sino que se completen y rehagan los antiguos que están faltos de soldados y tienen muchos oficiales que están disfrutando sus sueldos...*» (21).

La recluta se hace lentamente, hay muchos subterfugios y los quintos no se incorporan a los centros de instrucción; los cupos no se cubren. Cornel, Secretario de Guerra, manda que se dé—21 de abril—semanalmente un parte del estado del Depósito general de quintos (22).

También la recluta tropieza con la falta de vestuario y equipos. Los quintos que han de incorporarse al Ejército de Aragón, por falta de equipos, no pueden ponerse en camino (23).

A intentar el posible remedio de todo ello manda la *Central* a Murcia a D. Antonio Sáenz de Vizmanos, de los Reales Consejos, en función de Delegado regio. La Junta Superior protesta—22 de febrero—porque estima la medida improcedente. Cree la Junta que ha cumplido sus deberes en cuanto a la recluta (24).

No comprende la *Central* cómo puede ser motivo de desagrado el indicado nombramiento—14 de marzo—, que mantiene enérgicamente, confirmando las prerrogativas de su enviado (25).

El cupo señalado a Murcia para el reclutamiento consiste en 15.329 hombres (26).

Vizmanos, contra viento y marea de la Junta de Murcia, interviene en la recluta y envía con cierta regularidad los partes al Secretario de Guerra. En uno de éstos—11 de abril—comunicó que se están formando en Cartagena dos regimientos de Infantería de Marina, de dos batallones cada uno, armados y pagados por la Tesorería de Valencia. Una vez instruídos se piensa que marchen a Teruel (27).

Las dificultades puestas por la Junta Superior a Vizmanos dan lugar a una orden enérgica de la *Central* para que se ejecuten sin demora las

(20) De la carta de Ramón Alcázar, ya citada.

(21) A. H. N.: «Papeles...», legajo 85, A.

(22) Idem íd. Documento 11.

(23) A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, A. De la comunicación de Villafranca a Cornel. Se dice que falta pólvora y se necesitan 4.500 ó 5.000 equipos.

(24) Idem íd. De la protesta de Murcia a la *Central*, 22 de febrero de 1809.

(25) Idem íd. De la respuesta de la *Central* a la Junta de Murcia, 14 de marzo.

(26) A. H. N.: «Papeles...», legajo 83, A. Documento 3; 6 de abril.

(27) Idem íd. Documento 10. Los regimientos constaban de 1.200 hombres cada uno.



disposiciones del Comisario y se incorporen los reclutas, que se instruyen en Cartagena, a Teruel (28). En su consecuencia, la Junta de Murcia cumple la orden conforme a lo dispuesto por Vizmanos—2 de mayo—(29).

Comienzan a moverse los regimientos y batallones que se formaron en los primeros meses del 1809 en la ciudad y su Reino. En febrero había en la ciudad el regimiento de *Almansa*—que manda el Coronel D. Joaquín Álvarez, antiguo Mayor de Granaderos de *Castilla*—y un batallón de Caballería. En Cartagena 6.000 hombres de Marina y dos batallones de Infantería, uno de Castilla y otro de Valencia. Toda esta fuerza perfectamente equipada (30).

La *Central* da un plazo a la Junta Superior de ocho días—3 de marzo—para que todos los alistados se pongan en camino, por divisiones, para formar un Ejército en Teruel (31), que se organizaba bajo las órdenes del General Blake y debía servir para «ayudar y sostener el levantamiento de Aragón y proteger a Cataluña, Valencia y Murcia. Allí debían concurrir todos los alistados de esos cuatro Reinos» (32).

En apoyo de las tropas que operan en Andalucía se concentran fuerzas en Ecija—4 de agosto—, que han de formar el Ejército de reserva, integrado por los reclutas de los Reinos de Murcia, Andalucía y La Mancha (33).

Los Reinos de Valencia y Murcia constituían, a los efectos militares, una Capitanía General, cuya cabecera estaba en la ciudad de Valencia. Las necesidades militares o tal vez el deseo de exornar al Presidente de la Junta, Marqués de Villafranca, con los más completos atributos del poder, hicieron, al representante Marqués de Villar, nombrarle—26 de diciembre de 1808—Comandante General militar del Reino de Murcia, con mando independiente de la Capitanía de Valencia. La *Central* reconoció lo hecho por su representante confirmando—4 de abril—al Mariscal de Campo Marqués de Villafranca como jefe militar del Reino de Murcia (34). Pero en octubre del siguiente año, 1809, se hace cargo de la Capitanía General de Valencia, con jurisdicción en el Reino de Murcia, el General D. Ramón de Castro (35).

(28) Idem íd. Documento 12; 21 de abril.

(29) A. H. N.: «Papeles...», legajo 83, A; 2 de mayo.

(30) A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, A. De la carta de D. Ramón Alcázar de Sagunto, ya citada.

(31) A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, A. Documento 1, ya citado.

(32) Idem íd. Documento 2.

(33) Idem íd. Documento 16. Murcia tiene por este tiempo—4 de agosto a 8 de septiembre de 1809—un regimiento de Caballería: *La Fuensanta*, y otros de Infantería: *El Provincial de Murcia*, *Reunión Murciana* y *Voluntarios de Murcia*.

(34) A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, A. De la confirmación de Villafranca como Jefe militar del Reino.

(35) A. M. M.: «Capitulares» de 1809. Cabildo del sábado 21 de octubre; ofrecimiento del nuevo Capitán General de Valencia-Murcia; 14 de octubre.



### e) Peticiones de uniformes y grados. Exenciones.

Abundan, como ya vimos algún caso, las peticiones de uniformes y grados efectivos u honorarios, por el desempeño de ciertas misiones de guerra. La *Central* otorga con prodigalidad los uniformes y grados honoríficos. Entre estas concesiones está la hecha a D. José Fernández Henarejos, a quien se concede uniforme y se le da el nombramiento de Comisario de Guerra y sustituye—22 de noviembre de 1808—a D. José López Sobreviñas (36).

Igualmente se concede uniforme a los oficiales de la Secretaría de la Junta (37).

D. Joaquín Fontes Riquelme, Maestrante de la Real de Granada y Alguacil Mayor del Santo Oficio, que había sido Teniente Coronel del Regimiento de Voluntarios Honrados, que suprimió Villafranca, solicita—21 de enero de 1809—que se le conserve el grado honorífico y el uniforme correspondiente (38). Para ello promueve un expediente, moviliza a sus amistades, interesa a la Junta y pide a Garay.

D. Ramón Lluc de la Barca, que se dice Capitán del Regimiento de *Voluntarios de Murcia* y Comandante de las *partidas* de descubierta, pide—19 de marzo—se le concedan dos meses de haberes que se le adeudan. Para ello cuenta una historia de miserias en donde su madre con cinco hijos se mueren de hambre, por no tener otros ingresos que el sueldo del supuesto Capitán, ya retirado por la herida que padece en una pierna. La *Central* le había concedido el retiro, con el sueldo de Capitán y grado de Teniente Coronel, el 15 de marzo. Mas pareciéndole al Secretario de Guerra dudosos los documentos que en la representación se aportan, consulta a Murcia, que comunica la falsedad de los mismos y niega que Lluc perteneciera a la unidad que manifiesta; en vista de ello, se le arresta y encausa, 30 de abril (39).

El vocal de la Junta Suprema de Murcia D. José Angeler, Capitán de Navío, solicita—11 de noviembre de 1808—el despacho de Brigadier, grado que le otorga la Junta (40).

(36) A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, A. Sobreviñas había sido nombrado Comisario de Guerra de Artillería por la Junta de Murcia, 7 de octubre de 1808.

(37) Idem íd. Se llamaban Francisco Vázquez y Francisco Martínez; 25 de noviembre de 1809.

(38) Idem íd. En la representación a la *Central* dice que se levantó a proclamar a Fernando VII, a pesar de estar enfermo de gota, aplacó a la multitud que intentaba perturbar el orden, se encargó de descubrir y alistar a los sospechosos de insidencia, otorgó el primer donativo para fines patrióticos; «si no tuviera los grillos del matrimonio, con siete hijos, y los de la indicada enfermedad, hubiera sido el primero que se hubiera presentado en el Ejército, dejando antes sus bienes todos al gobierno...».

(39) A. H. N.: «Papeles...», legajo 45. Documentos 557-557.

(40) A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, A; 11 de noviembre.

El Marqués del Villar, de regreso a Sevilla, presentó a la *Central* la lista de los Jefes y Oficiales del Regimiento *Reunión Murciana*, con los servicios prestados, solicitando los grados y recompensas correspondientes; pasando a la Secretaría de Guerra el 3 de enero de 1810 (41).

También los alcaldes de los cuarteles (42) piden—26 de agosto—distinciones honoríficas por los servicios extraordinarios que han prestado. Desde que se creó la Junta, «*Cada uno de por sí con diez y seis hombres armados procuraron la Serenidad; se logró esta sin la mas lebe. desgracia existiendo mas de un mes de dia y de noche Ronda, dandoles un regidor por mañana, y otro por la tarde y un oficial de Vandera hasta las doce de la noche, y el Alcalde seguia hasta venir el día, despues acordo la Junta que cada uno de su respectivo Cuartel apremie para el pago de las contribuciones ofreciendoles el dos por ciento: Posteriormente fueron comisionados para el alistamiento de Voluntarios... En el transito de tropas del Señor Reding quedó al Cuerpo de los Alcaldes, la colocación y el alojamiento de ellos... En la Comision de Quintos tambien han asistido...».*

La petición se informó favorablemente—10 de octubre—por la Junta de Murcia porque «*les juzga acreedores a que se les exonere por el resto de sus dias de toda carga concejil como premio a sus servicios*». La *Central* se conforma—30 de diciembre de 1809—con el informe de Murcia, advirtiendo «*que está gracia no deberá tener lugar mientras subsistan las actuales circunstancias*» (43).

Los Alcaldes solicitan—16 de septiembre de 1809—se premie a D. José Fernández Henarejos por su excelente comportamiento. Se le había nombrado Vocal de la Junta, representando al Pueblo (44).

Las órdenes de movilización produjeron, como lógica consecuencia, la petición de exenciones, muy numerosas, por el deseo de escapar de los alistamientos.

Encareciendo la importancia de los servicios eclesiásticos, civiles o de cualquier otra índole, caen sobre la *Central* innúmeras peticiones, para no ser incluídos en la recluta, empleando una literatura enternecedora para que se les permita continuar en sus destinos.

Conservamos, por lo que respecta a Murcia, algunas de estas representaciones. Los escolares del Colegio de San Leandro piden, por me-

(41) A. H. N.: «Papeles...», legajo 36, I. Documento 678.

(42) Eran doce los cuarteles o barrios en que se dividía Murcia. Los alcaldes, elegidos por los vecinos, son en la época que historiamos los siguientes: Antonio Campó, Joaquín Costa, Juan Gómez, Vicente Mengual, Donato de la Mora, Manuel de la Paz, Domingo Martínez, José Pastor, Nicolás Jiménez de la Espada, Pedro Martínez, José Madrigal y Andrés Gómez. Llegaban en el ejercicio del cargo dos años.—A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, A; 16 de septiembre.

(43) A. H. N.: «Papeles...», legajo 81, A. Del informe de la Junta de Murcia y de la resolución de la *Central*.

(44) Idem íd.

diación de Garay, la exención por estar dedicados a la diaria asistencia del altar y el coro. Es concedida la petición y muy agradecidos escriben—18 de marzo—a su valedor (45).

Un vocal de la Junta de Villena—entonces perteneciente esta población al Reino de Murcia—, D. Juan José Belloc, solicita, por el destino que ocupa, la correspondiente exención; pasa a resolución—18 de junio de 1809—a la Secretaría de Guerra.

El Ayuntamiento de Murcia en pleno solicita se le excuse de formar en la obligatoria *Milicia Honrada*. En un extenso memorial expone—22 de julio—los motivos en que basa su petición: «*Los Capitulares sin oras fijas ni aun para su descanso ordenado se ocupan como es su deber constantemente al Rl. Servicio y al de la Patria*».

El Comandante General quería alistarlos a toda costa, porque las órdenes para ser incluido en la *Milicia Honrada* eran severísimas y comprendían a los hombres de 17 a 50 años, sin exceptuar a clérigos, frailes, etc.; solamente quedan libres de la *Milicia* los curas y sus tenientes, los jueces de letras, las Juntas de Gobierno y los Ayuntamientos (46).

El Cabildo municipal recurre, cómo no, a Garay para que intervenga a su favor, por ser de justicia y así se lo promete—12 de septiembre—el Secretario de la *Central* y antiguo Corregidor de Murcia (47). La Junta Superior no había atendido la petición del Ayuntamiento—18 de abril (48).

Los Catedráticos del Seminario de San Fulgencio solicitan, igualmente, la exención. La Junta Superior pasa la representación a la *Central* y ésta a la Secretaría de Guerra—7 de octubre—para que resuelva (49).

La *Central* declara exentos—16 de octubre—de la recluta a los operarios de la Fábrica de Salitre y a D. Sabino Hernández Henarejos, Oficial de la Contaduría de Propios y Arbitrios con destino en la Real Hacienda (50).

(45) Idem íd. De la carta de los colegiales de San Leandro a Garay.

(46) A. H. N.: «Papeles...», legajo 83, A. Documento 16.

(47) Idem íd. Documento 23.

(48) Idem íd.

(49) Idem íd. Documento 19.

(50) Idem íd. Documento 23.